

PLAN DE CONVIVENCIA CURSO 2024-2025



*IES Mariana Pineda
Granada*



ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**
- 3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA**
- 4. NORMAS DE CONVIVENCIA.**
- 5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**
- 6. AULA DE CONVIVENCIA .**
- 7. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.**
- 8. DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN.**
- 9. DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.**
- 10. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA.**
- 11. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**
- 12. COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCATIVAS.**
- 13. RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SÉNECA.**
- 14. ANEXOS.**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN

Hoy día nos encontramos con una sociedad plural y diversa en donde se produce cada día con mayor fuerza el enlace entre distintas personas, comunidades y culturas.

A ello hay que añadir los vertiginosos cambios sociales que se están produciendo en los valores tradicionales, en el concepto de disciplina y autoridad. Todos estos cambios, junto con la ampliación de la escolaridad hasta los 16 años, han contribuido a la aparición de un nuevo escenario de los conflictos de convivencia en la sociedad y en los centros educativos.

Si a ello añadimos el hecho de que también en los últimos años estamos asistiendo a un cambio social y familiar por el que se está relegando en la institución educativa gran parte de las funciones de socialización y formación de los jóvenes, está clara que los centros debemos dar una respuesta a esta demanda y para ello consideramos que es oportuno organizar todas nuestras actuaciones, en este sentido, alrededor de un PLAN DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA para nuestro instituto.

En este sentido se hace necesario profundizar en una educación que promueva actitudes de respeto y de tolerancia hacia la diferencia y la diversidad, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales dentro de los principios democráticos de la convivencia.

La Administración Educativa, dentro del marco de la LOMLOE, prevé la realización y desarrollo de programas o planes que contemplen medidas que favorezcan la convivencia dentro de las instituciones escolares y que desarrollen valores que promuevan una educación para la paz y la convivencia.

La propia ley andaluza 17/2007, de 10 de diciembre (LEA) en su Título Preliminar, artículo 4, letra “F” define la convivencia como “meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y profesorado”.

El Decreto 327/2010, de 13 de julio, dispone que los Centros Educativos elaborarán y aprobarán un Plan de Convivencia en el que se incluirán las normas de convivencia, tanto generales del Centro como particulares de cada aula, y todas las medidas y actuaciones que desarrollarán estos para prevenir, detectar, tratar y resolver conflictos que pudieran plantearse.

En este marco legal y social el que nos lleva a plantearnos la realización de este Plan de Convivencia con el que pretendemos sentar las bases que nos permitan mejorar la convivencia en nuestro Centro.

Antes de su desarrollo, es evidente comenzar con unos principios de actuación, basados en unos principios constitucionales y democráticos, que sirven como camino que vincula la convivencia con los respetos y principios puramente constitucionales.

1.2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Nuestro plan de convivencia debe regirse por una serie de valores y principios generales que inspirarán todas las actuaciones del plan que se realicen en el centro.

El “respeto a los derechos humanos” como punto de partida.

El respeto a los Derechos Humanos será la primera fuente de nuestra reglamentación como ideal por el que esforzarnos en un centro educativo que convive y educa, y además, por entender que es un acuerdo y un compromiso entre los miembros de la Raza Humana por entenderse, relacionarse, y mejorar, compromiso que deben asumir nuestros jóvenes para su convivencia en el futuro.

La “educación en valores”.

En la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad y se adquieren los hábitos de convivencia y respeto mutuo. Por ello, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia es uno de los fines primordiales que debe seguir el sistema educativo.

A la consecución de este fin deben contribuir no solo los contenidos formativos, sino también, muy especialmente, el régimen de convivencia establecido en el centro.

La “solidaridad”, la “participación” y la “cooperación”.

Una comunidad no se puede entender sin la participación de todos, es decir, todos deben compartir tareas y metas aceptadas por la comunidad en un ambiente de diálogo y colaboración que cuente con toda la comunidad: profesorado, alumnado, familias e instituciones del entorno. Como dice un aforismo africano “hace falta todo un pueblo para educar a un niño”, o en otro proverbio “la responsabilidad de educar es de la tribu entera”.

El principio de atención a la diversidad.

Se basa en la obligación de los Estados y sus Sistemas Educativos de garantizar a todos el derecho a la educación reconociendo la diversidad de sus necesidades, combatiendo las desigualdades y adoptando un modelo educativo abierto y flexible que permita el acceso, la permanencia escolar de todo el alumnado sin excepción, así como unos resultados escolares aceptables.

El compartir un “proyecto de educación inclusiva”.

Uno de los principales desafíos que, como profesores, detectamos es proporcionar a los alumnos una educación de calidad, en la que nadie sea excluido. Exige reconocer el derecho de todas las personas a participar con igualdad de oportunidades y logros en los aprendizajes básicos, compartiendo un mismo currículo y un espacio escolar ordinario.

El partir de un concepto de “convivencia relacional”.

Defendemos un concepto de convivencia relacional en la que la interacción entre todos los miembros de la comunidad permitirá a través de un proceso de diálogo y cooperación, ir progresivamente mejorando

nuestra convivencia y en la que sea más importante prevenir y mejorar: resolver conflictos, corregir y reeducar, que la simple emisión de sanciones como consecuencia de faltas.

Pretendemos por tanto, que los ejes que rijan nuestro Plan de Convivencia en la definición de fines y actuaciones sean: la prevención, la corrección, la mejora y reeducación como proceso sistemático continuado a corto, medio y largo plazo.

El mantener la “coherencia con la línea educativa del centro”.

El presente Plan de Convivencia tendrá siempre como referente el Proyecto Educativo de Centro, siendo los principios y valores que se recogen en él, la pauta que caracterizará todas las actuaciones del mismo.

Necesariamente habrá de estar al servicio del centro y de sus necesidades por lo que deberá contar con las características mínimas de flexibilidad, adaptación a nuevas necesidades, y con la posibilidad de revisión y evaluación continua.

1.3. MODELO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

Según el tipo de organización y la cultura de cada centro, existen estilos dominantes en el abordaje de los conflictos, líneas de solución habituales a los mismos, y un contexto de mayor o menor regulación formal de las decisiones que afectan a la convivencia.

Partiendo de la comprensión del centro como una institución cultural, consideramos necesario un modelo eminentemente educativo, conocido como modelo integrado, cuyos pilares básicos son: **prevención, negociación y sanción**. En el centro debe coexistir un sistema de normas y de correcciones junto a otros que ofrezcan la prevención y el diálogo para buscar solución a los conflictos. Uno y otro no deben ser incompatibles, sino que se complementan y refuerzan mutuamente.

2. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

2.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

a) Entorno histórico, geográfico, socioeconómico y cultural del centro.

El IES Mariana Pineda se encuentra enclavado en el barrio del Zaidín, al sur de la capital. Es un barrio en el que predomina la clase media, pero también hay familias de niveles económicos inferiores; de él proceden la mayoría de nuestros alumnos, si bien últimamente están viniendo cada vez más de los municipios del cinturón metropolitano de Granada.

b) Características del centro y de nuestro alumnado.

El IES Mariana Pineda fue el primer centro público que se creó en este barrio en el año 1979. Actualmente ofertamos los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria y los dos cursos de Bachillerato en sus dos modalidades: Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales.

Tenemos un censo de unos 626 alumnos y alumnas, distribuidos en 22 unidades, de ellas 14 son de ESO, 6 de Bachillerato y 1 unidad de Educación Especial.

Es un centro que pertenece a la Red Andaluza de Eco-escuelas, que tiene entre sus finalidades educativas el respeto al Medio Ambiente, y realiza actividades destinadas a la consecución de este objetivo.

El perfil medio de nuestros alumnos y alumnas sigue siendo el de un adolescente o joven, sin problemática grave de comportamiento o convivencia, en algunas ocasiones, algo apáticos con sus estudios. Salvo excepciones inevitables, las relaciones con los alumnos y alumnas del instituto suelen ser buenas.

Cada curso, el instituto recibe alumnos de nuevo ingreso provenientes de la propia zona y que requieren de la adopción continuada de un conjunto de estrategias que faciliten la adaptación e integración al centro tanto del alumnado, como de sus familias- Planes de Acogida-, como primera actuación conjunta que desarrollar de manera preferente dentro del Plan de Acción Tutorial en estos niveles. Estos alumnos/as - los más pequeños del centro- cambian no sólo de etapa sino también de centro y grupo de iguales, lo que exige una actuación preventiva por parte del Centro para reducir la aparición de problemas de adaptación, a la vez que una detección precoz de posibles problemas de aprendizaje, de carácter social o familiar, que puedan afectar sensiblemente al rendimiento escolar del alumnado y a su estancia en el instituto. En este sentido sigue siendo muy necesario mantener e incluso ampliar las líneas de colaboración entre los centros de Primaria de la localidad, de los que mayoritariamente proceden nuestros alumnos, a través del Programa de Transición para este curso.

Para contribuir a la mejora de la convivencia, el centro participa también en los siguientes Planes, Proyectos y Programas Educativos como:

PLANES PERMANENTES:

- Plan de igualdad de género en educación.
- Plan de Apertura de centros docentes: actividades extraescolares y comedor.
- Plan de salud laboral y PRL.
- Programa de Centro bilingüe: Inglés.
- Organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.

OTROS PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS:

- Programa CIMA: Hábitos de vida saludable.
- Más equidad: Integrando desde el Jardín.
- Transformación digital educativa.
- Prácticum del Máster de Secundaria.
- Red Escuela Espacio de Paz.
- Prevención de la violencia de género en el ámbito educativo.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

- Las plantas del Mariana.
- Los debates del Mariana.

2.2. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

El clima de convivencia de nuestro centro lo podemos conocer atendiendo a los resultados y análisis de los mismos, que cada curso escolar se presentan al Consejo Escolar.

Del informe provisional de cada curso, de los indicadores homologados para la autoevaluación de centros que imparten educación secundaria, vemos que se observa una tendencia positiva de los resultados en el factor del clima y la convivencia, y una relevancia positiva de los datos respecto a la media de los centros con ISC similar, siendo muy bajo el porcentaje de alumnado reincidente en normas contrarias y/o graves a la convivencia.

No se puede, sin embargo, bajar la guardia, sino que hay que seguir trabajando aspectos, entre otros, como: el seguimiento de las normas, la gestión del aula, la comunicación e implicación de las familias en la mejora de la convivencia, mejora del uso de la agenda escolar, uso del diálogo y la mediación como la forma más adecuada para resolver las diferencias.

De todo esto se deduce que es importante la mejora de los rendimientos escolares, teniendo en cuenta medidas de tipo organizativo, metodológico, curriculares y de atención a la diversidad; no podemos olvidarnos de que en nuestras aulas hoy en día nos encontramos con una variedad de alumnado que presenta, a veces, un desfase curricular bastante pronunciado, así como con otro tipo de alumnado cuya motivación y estímulo son también escasos.

ACTUACIONES DESARROLLADAS Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS

Formamos parte de la red de “Escuela, Espacio de Paz” desde el curso 2005/2006.

Los proyectos “Escuela, Espacio de Paz” y “Plan de Igualdad” constituyen la base filosófica en la que se asentaron cada una de las medidas resolutorias de conflictos de nuestro centro.

El Aula de Convivencia, como tal, funciona en casos puntuales (donde se gestionan los conflictos del centro, actuando como aula de trabajo individualizado en más de una ocasión). Las tutorías personales, atención personalizada a las familias, la mediación entre iguales, medidas de atención a la diversidad, son instrumentos que el centro lleva utilizando desde hace varios cursos para atender los conflictos que puedan darse en él.

Estas medidas han sufrido modificaciones y adaptaciones a las nuevas circunstancias, pero están prácticamente institucionalizadas en nuestro centro; la efectividad de las mismas y la valoración que los miembros de la comunidad educativa hacen de ellas queda patente en los resultados de la Encuesta que se presenta en el Diagnóstico.

Se han introducido medidas nuevas que se detallan más tarde.

Todo esto se lleva a cabo gracias a:

1. El personal humano: el orientador, los tutores/as, un mayor protagonismo de la Comisión de



Convivencia en la toma de decisiones y en la elaboración de medidas para la mejora de la convivencia del centro, todo esto coordinado por el equipo directivo, en particular, desde Jefatura de estudios.

2. La organización interna que se ha llevado en el centro, organización que se centra en una política de no mirar hacia otro lado por parte de todo el claustro de profesores, sino de enfrentarse a los conflictos de manera directa, intentando resolverlos de la manera más pacífica posible.

El Plan Anual de Acción Tutorial debe responder a las necesidades básicas que plantea el perfil de nuestro alumnado y de sus familias: mejora de la convivencia, fomento de la solidaridad y la tolerancia, de la igualdad de los sexos, del voluntariado juvenil, etc...mejora de los hábitos de estudio y de los procesos de aprendizaje, orientación académica y profesional, orientación familiar, prevención de drogodependencias y de enfermedades de transmisión sexual, Educación Sexual, utilización creativa del tiempo libre y actividades de ocio, nutrición y dieta adecuadas, prevención de alteraciones de la nutrición...

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

OBJETIVOS PRIORITARIOS:

1. Aumentar el rendimiento académico de nuestros alumnos/as y disminuir el fracaso escolar, y, de esta manera, dar respuesta a los resultados y compromisos adoptados tras las pruebas de evaluación diagnóstica y los compromisos del Programa de mejora de la calidad y los rendimientos escolares.
2. Impulsar la convivencia en el Centro potenciando la participación del alumnado, familias, profesorado y del personal no docente. Desarrollar actuaciones que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

RESPECTO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Trabajar la convivencia y la igualdad a través de los distintos programas del Centro.
2. Diseñar y realizar actividades que potencien la participación de la comunidad educativa, (Escuela de familias, AMPA, colaboraciones con la diputación)
3. Diseñar y realizar actividades para mejorar el ámbito de la coeducación.
4. Mejorar el clima de convivencia del Centro en todos los espacios escolares (aulas, pasillos, patio, ...).
5. Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformada.
6. Participar en el proceso educativo con principios solidarios.
7. Generar confianza con medios alternativos a la permisividad y a la expulsión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Enseñar a reflexionar al alumnado que ha sido derivado al Aula de Convivencia.
2. Valorar las causas de su salida de clase.
3. Establecer compromisos de actuación para la mejora de la vida escolar.



4. Analizar los datos que genera AC, cuantitativa y cualitativamente, tanto en alumnos, individualmente como por grupos y niveles.
5. Colaborar, aportando información y opinión, con Jefatura de Estudios y el Dpto de orientación.
6. Mantener una relación eficaz con profesores, tutores y equipos educativos.
7. Ayudar al profesorado a poder realizar su trabajo en un clima de aula adecuado.
8. Educar, concienciar a los grupos a trabajar en un clima de armonía y participación bajo la autoridad del profesorado.
9. Ser un cauce de información, manteniendo la confidencialidad necesaria, a la Comisión de Convivencia y aquellos entidades que puedan ayudar al alumno/a y a su familia en la mejora de su vida académica.
10. Trabajar con los mediadores (que se han formado) para la resolución pacífica de conflictos entre el alumnado, entendiendo la mediación como un proceso estructurado de gestión de conflictos en el que las personas enfrentadas se reúnen en presencia del mediador o mediadora y, mediante el diálogo, buscan salidas al problema conjuntamente.
11. Promover actividades que fomenten la convivencia y el conocimiento mutuo de los alumnos/as del grupo y del profesorado tutor.
12. Promover campañas informativas sobre temas que afectan y puedan afectar a la creación de un clima positivo de convivencia.
13. Disponer de la información necesaria para comprender la situación del centro y concretar una propuesta de intervención adecuada a la realidad del mismo.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Crear grupos de trabajo, entre el profesorado a través del departamento de formación e innovación, (grupos de trabajo, tanto entre el profesorado como en el alumnado, a través de metodologías que fomenten el trabajo cooperativo)
- Reunir, una vez al trimestre como mínimo, a la Comisión de Convivencia.
- Participar en el proyecto de Coeducación y de Escuela: Espacio de Paz.
- Fomentar la participación de madres y padres en tutorías colectivas o individuales y en la escuela de familias.
- Dinamizar asociaciones del alumnado y Junta de Delegados, analizar la problemática del centro y obtener propuestas de mejora.
- Promover actividades para prevenir la violencia de género.
- Celebrar actividades para mejorar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Elección del delegado y subdelegado, establecer normas de clase.
- Celebración de días señalados como: Día Internacional contra la violencia de género, Día de la Constitución, Día Escolar de la No Violencia y la Paz, Día de Andalucía, Día de la Mujer, Día del medio ambiente.
- Cuestionario para toda la comunidad educativa sobre el nivel de satisfacción en relación con el clima de convivencia en el centro.



RESPECTO AL ALUMNADO

Estos objetivos tienen como finalidad conseguir el desarrollo integral de nuestros alumnos/as, incidiendo en los valores básicos de libertad, igualdad, solidaridad y respeto mutuo.

1. Fomentar las relaciones interpersonales y la participación e integración en la comunidad educativa, que es paso previo para el desarrollo de actitudes y valores cívicos que garanticen una convivencia pacífica y respetuosa entre alumnado y profesorado. Este objetivo se llevará a cabo a través de las actividades que se promueven por los distintos departamentos didácticos, el tratamiento de los temas transversales, así como aquellas otras que se realicen en el marco de la tutoría a través del Plan de Acción Tutorial.
2. Educar entre la tolerancia, igualdad y solidaridad. La educación en valores adquiere una importancia crucial en el desarrollo de las actividades educativas. Tanto en las actividades transversales que cada profesor/a realiza dentro de su área o materia y las actividades que se realizan en la tutoría, como aquellas otras que se realizarán anualmente desde el departamento de actividades extraescolares.
3. Prevenir las dificultades de aprendizaje atendiendo a las capacidades, intereses y motivaciones del alumnado. La reflexión acerca de qué enseñar nos lleva a plantearnos la necesidad de realizar al comienzo de curso la evaluación inicial con el objetivo de poder partir de aquello que los alumnos/as dominan para a partir de ahí ir construyendo su aprendizaje. En función de las necesidades detectadas en nuestro alumnado se tomarán las medidas educativas necesarias que la ley contempla, favoreciendo el clima de convivencia positivo en el aula.
4. Proporcionarles diversos canales de información de manera que desarrollen una activa participación en la marcha del centro, a través de la Junta de Delegados y de sus representantes en el Consejo Escolar.
5. Mantener un ambiente de estudio y de trabajo, fomentando el respeto a los compañeros y al profesorado, así como el cumplimiento de las normas de convivencia y funcionamiento del centro, haciendo especial hincapié en el control de la asistencia puntual a clase, con el objetivo de mantener en las clases el ambiente que mejor contribuya a facilitar el aprendizaje de los alumnos/as.
6. Promover conductas y actitudes preventivas en nuestro alumnado en relación con las drogodependencias en general, y con el consumo de tabaco y alcohol en particular.

Las **MEDIDAS Y RECURSOS** con los que **QUE CONTAMOS** son los siguientes:

- * Aula de Convivencia / Aula de Trabajo Individualizado
- * Mediación entre iguales.
- * Tutorías personales.
- * Talleres profesionales.
- * Criterios para el agrupamiento y estrategias de atención a la diversidad.
- * Plan Director de la Policía.
- * Numerosas colaboraciones con ONGs, Banco de alimentos de Granada y Centros cívicos.

PERSONAS RESPONSABLES PARA IMPULSAR ESTAS MEDIDAS

- Equipo directivo
- Orientador
- Coordinadora del Plan de Igualdad
- Coordinador de Escuela Espacio de Paz
- Tutores/as
- Profesores de los distintos equipos educativos
- Alumnos y alumnas mediadores.
- Departamento Formación Evaluación e Innovación

4. NORMAS DE CONVIVENCIA

La formación en el respeto a los principios democráticos de convivencia es uno de los fines primordiales que debe perseguir el sistema educativo. A la consecución de este fin debe contribuir no sólo los contenidos formativos de cada una de las materias de nuestro centro, sino también, muy especialmente, nuestro Plan de Convivencia.

Las normas de convivencia deben propiciar que todo el alumnado obtenga los mejores resultados del proceso educativo y adquieran los hábitos y actitudes considerados fundamentales en nuestro centro y recogidos en los Objetivos de nuestro Proyecto Educativo.

Los Órganos de Gobierno de este Centro, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por el correcto ejercicio de los derechos y deberes del alumnado recogidos en el Decreto 327/2010.

El deber más importante del alumnado es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Por ello, el interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio, es la consecuencia del derecho fundamental de la educación.

El alumnado tiene también como deberes básicos los de respetar a los demás miembros de la comunidad educativa, hacer un buen uso de las instalaciones y cumplir las normas de convivencia.

Todos los alumnos/as tienen los mismos derechos y deberes básicos, sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

Todos los alumnos/as tienen derecho a la integridad, a la intimidad, a ser evaluados objetivamente (y a ser informados de esa evaluación), al aprendizaje, a no ser discriminados por causa alguna, a la participación, a percibir ayudas y a que se compensen sus posibles carencias educativas.

La Comisión de Convivencia velará por el correcto cumplimiento de estos derechos.

Como norma general, todo profesor que observe una conducta contraria a las normas de convivencia en cualquier alumno/a, deberá corregirla o cursar información al tutor o a Jefatura de Estudios, según el caso.

El estudio constituye un deber básico en el alumnado, derivándose de este las siguientes obligaciones:



- Seguir las orientaciones del Profesorado respecto de su aprendizaje y su conducta.
- Respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
- Estudiar, realizar las actividades y exámenes propuestos por el profesorado y traer el material escolar.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Prestar especial atención a la higiene y limpieza, tanto personal como del entorno.

El profesorado, las familias y el PAS, tienen los derechos que les reconoce el Decreto 327/2010, de 13 de julio. Todos los sectores de la comunidad educativa tienen el deber básico de contribuir, con su trabajo y ejemplo, a que en el centro reine un clima de respeto, tolerancia, participación de todos y todas, y de libertad. Las normas que se relacionan a continuación se recogen en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de nuestro Instituto, aprobado por el Consejo Escolar el 29/10/18 y recogen el espíritu de los expuestos en el artículo 30 del decreto 327/2010, antes mencionado.

NORMAS DE CONVIVENCIA Y CORRECCIONES

Además de estas **NORMAS GENERALES** y las **CORRECCIONES** que se señalan, en aquellos grupos de ESO en los que el tutor/a lo juzgue conveniente, se pondrán redactar unas normas más concretas con el fin de corregir actitudes y conductas contrarias a la convivencia que se estén produciendo de forma reiterada en ese grupo.

Cada tutor/a trabajará con su grupo las normas de aula, quedando expuesto en el aula de cada grupo.

Las normas del Centro y del Aula se hacen llegar a las familias en la reunión de inicio de curso con la tutoría, donde se entrega a cada familia un cuadernillo con las mismas, además de estar en la agenda del Centro que se le entrega a todos los alumnos/as.

1. En cualquier lugar o dependencia del centro y en cualquier actividad a realizar por el mismo, tanto dentro del recinto escolar como fuera del mismo, los alumnos/as respetarán a los profesores/as y a la autoridad de estos, respetarán a cuantas personas trabajan o se encuentran en el Centro o en sus proximidades o en el entorno en que se realiza la actividad, se respetarán entre ellos mismos y respetarán el mobiliario y las instalaciones del Centro o del lugar en que se encuentren por participar en una actividad.
2. Los alumnos/as tendrán siempre y en todo momento un trato correcto con los compañeros.
3. Los alumnos/as no pueden permanecer sin motivo alguno en pasillos, patios, cafetería y otras dependencias del Centro durante las horas de clase, y en cualquier otro lugar no autorizado durante las horas de recreo o destinadas a otras actividades. Entre clases, sólo podrá salir del aula el alumnado que deba recibir la siguiente clase en otro lugar del Centro; el resto del alumnado permanecerá en el aula. Se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia el incumplimiento de lo establecido en el punto anterior.
4. Los alumnos/as esperarán en el aula al profesorado de guardia, siempre que falte un profesor/a.



5. Durante el recreo, las aulas permanecerán cerradas. El alumnado no podrá permanecer en sus aulas, ni en los pasillos, salvo en días de lluvia o de frío extremo. Es función del delegado/a cerrar y abrir la clase, por lo que saldrá el último y volverá el primero. Se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia el incumplimiento de lo establecido en el punto anterior.
6. Los alumnos/as no deben manipular o utilizar cualquiera de los medios materiales con que cuenta el Centro en materia de seguridad, prevención y de extinción de incendios.
7. No está permitido traer al centro cualquier aparato electrónico (teléfono móvil, videojuegos, relojes inteligentes, etc...). En caso de incumplimiento, les será retirado y entregado con un parte de incidencias a Jefatura de Estudios o Dirección para su custodia. El alumno/a podrá recuperar su aparato, la 1.ª vez a petición del padre, madre o tutor legal; caso de reincidir, lo recogerá su tutor o tutora legal.
9. Fumar dentro del recinto escolar se considerará como conducta gravemente perjudicial y se sancionará con expulsión de más de 3 días. El consumo de drogas se considerará como conducta gravemente perjudicial y se sancionará con una expulsión de 15 días a un mes, así como las repercusiones legales que ello conlleve.
10. La biblioteca es un lugar de estudio y trabajo. Se requiere el indispensable silencio y orden propio de todo lugar destinado al trabajo intelectual.

CONDUCTAS Y CORRECCIONES

Todas las correcciones y procedimientos que aparecen en los artículos 31 al 47 del Decreto 327/2010, así como en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES Mariana Pineda.

Las transgresiones allí contempladas serán objeto de valoración y amonestación por parte del profesorado, tutores/as, Aula de Convivencia, Jefa de Estudios o Director, y Comisión de Convivencia.

Entradas y Salidas del Centro

Puntualidad

1. El alumno que llegue después de que las puertas se hayan cerrado, no podrá entrar en clase, sino que se apuntará en la aplicación Séneca como retraso y pasará al aula de convivencia. Los alumnos deben ser puntuales en todos los actos programados por el centro en los que deban participar, especialmente en la entrada a todas las clases, y de forma muy particular a primera hora.
2. El retraso se considerará justificado cuando se aporte la documentación o alegación correspondiente por parte del alumno o alumna o la persona que lo acompañe.
3. El centro sancionará los retrasos no justificados del alumnado de la siguiente manera: Ser impuntual sin justificación conllevará un apercibimiento por escrito. Si se continuase en dicha actitud, se podrán tomar medidas más severas. Modelo de comunicación de corrección para venir por la tarde en ANEXO III.
 - 3.1. Tres retrasos injustificados, implicarán tener que venir al centro una tarde, a estudiar, por la tarde de 5 a 7.
 - 3.2. Faltar a clase sin justificación, conllevará la realización de tareas en el

instituto dentro y fuera del horario escolar.

3.3 Las familias y/o tutores legales del alumnado son informados tanto del número de retrasos como de las medidas sancionadoras que se le aplica a su hijo o hija.

4. El alumnado no podrá salir del centro, salvo casos excepcionales de urgencia y nunca por ausencia de un profesor o profesora, en los siguientes términos:

4.1. Los alumnos/as menores de edad por el Padre, Madre, representante legal o persona autorizada por los mismos del alumno/a. Modelo de documento: ANEXO VI-B

4.2. Los alumnos/as de Bachillerato menores de edad cuyos tutores legales hayan rellenado personalmente la Autorización telefónica de Salida del Centro, podrán solicitar al Equipo Directivo el permiso telefónico por parte del tutor/a legal. De esta llamada quedará registro en Jefatura con hora y número de teléfono que autoriza, siendo siempre este el mismo que conste en la autorización. Modelo de documentación. ANEXO VI-C.

4.3. Los alumnos/as mayores de edad están autorizados a salir en horario de recreo siempre que presenten el DNI a las personas encargadas de la vigilancia de la puerta.

4.4. Los alumnos/as de 1º y 2º de Bachillerato que cursan asignaturas sueltas, con un permiso de los tutores legales y bajo su total responsabilidad, en el caso de menores de edad.

5. Si en alguna ocasión no se pudiera entrar a la hora habitual por una grave incidencia (como la manipulación de las cerraduras) que lo impidiera, el alumnado esperará a que se solucione la incidencia y asumirá la responsabilidad y las consecuencias que se derivarán en caso de no entrar en el centro. En todo caso, se atenderán las instrucciones de los miembros del Equipo Directivo.

6. Será considerado como falta muy grave cualquier hecho que impida la entrada normal al centro a su hora.

7. Si se viera afectada por este tipo de hechos, una actividad de evaluación del alumnado, el profesor/a afectado/a lo comunicará a jefatura de estudios para que organice la realización de dicha actividad de evaluación en ese mismo día y tendrá prioridad sobre las demás actividades docentes.

8. Salir del centro sin permiso se considerará falta grave.

9. Los familiares del alumnado serán atendidos en las salas habilitadas para ello, pudiendo acceder a las aulas sólo con la autorización del Directivo de guardia y en determinadas circunstancias que lo requieran. En todo caso, siempre deberán ir acompañados en el centro por el personal de Conserjería.

10. Ninguna persona ajena al centro tendrá acceso a las aulas y pasillos durante el horario lectivo.

11. En el caso de las actividades de la tarde, Plan Acompañamiento, ..., será el monitor/a encargado de las mismas el responsable del alumnado y del control de la salida del centro de los mismos.

Uso General del Centro.

1. La comunidad educativa dispondrá de un centro limpio y bien conservado. Todos los miembros de la comunidad se preocuparán de mantener la limpieza y el orden en las dependencias del Centro.
2. Para mantener el orden y la limpieza en las distintas aulas y en el Centro en general, se lleva a cabo la actividad “Ecoescuela”, desde el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios, junto con sus alumnos y alumnas, el equipo directivo, se encargan de puntuar trimestralmente cada aula, teniendo en cuenta varios ítems (orden, papeles arrojados u otros objetos al suelo, desperfectos en el mobiliario del aula, ...), la coordinadora de convivencia será la encargada de hacer las medias de cada grupo/clase. Estos resultados se publicarán trimestralmente, los grupos que hayan obtenido mayor puntuación disfrutarán de una excursión, cuyo gasto correrá a cargo del Centro.
3. Durante los recreos no se puede permanecer en las aulas, ni en los pasillos donde se encuentran las aulas. Los profesores de guardia, y el directivo de guardia, se encargan de que no quede ningún alumno/a en dichas dependencias.
4. Cualquier desperfecto que se produzca en el centro o en su mobiliario deberá ser reparado por el/la causante o deberá éste/a correr con los gastos de reparación y, si procediera, asumirá la sanción que imponga la Comisión de Convivencia. En todo caso, los padres, madres o representantes legales de los alumnos/as serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
5. La utilización del Centro por la tarde y/o los fines de semana sólo puede realizarse con el consentimiento de la dirección.

Aulas.

1. La distribución de las aulas en el centro la realizará el equipo directivo, siguiendo criterios pedagógicos, de mejora de la convivencia y de movilidad, en el caso del alumnado con NEE.
2. Todos los alumnos/as tienen derecho a su puesto escolar, derecho que conlleva el deber de asistencia a clase, el de aprovechamiento en el aula y el de respeto a los demás.
3. El alumnado dispondrá de un aula limpia y ordenada. Es tarea del grupo mantenerla limpia y ordenada, como se ha explicado anteriormente (Ecoescuela). Por este motivo, no se realizarán cambios de aula salvo en casos muy excepcionales, que serán valorados por Jefatura de Estudios.
4. Cualquier desperfecto (pintadas, desconchones, y/o deterioro del material informático, etc..) que se produzca en el aula o en su mobiliario será considerado por la Comisión de Convivencia como conducta contraria a las normas de convivencia, y tendrá la sanción que, según las circunstancias, considere oportuna.
5. Se tendrá especial cuidado en las pertenencias y los trabajos individuales o colectivos que se encuentren en un aula. Para ello, el grupo/clase debe asegurarse de que el delegado o subdelegado cierren la puerta con llave en caso de que tengan que abandonar su aula para acudir a un aula específica. Aún así, en caso de desperfecto, se actuará como se indica en el párrafo precedente.
6. Cada tutor/a, de manera general, o cualquier profesor/a en su sesión de clase, establecerá el lugar que debe ocupar cada alumno/a en el aula.
7. Cuando un grupo deba abandonar su aula habitual para recibir clase en un aula específica (Música, Tecnología, Informática, Educación Física, Dibujo, Laboratorios,...), en un aula de desdoble u otras dependencias, cada alumno/a llevará sus pertenencias consigo, a fin de evitar sustracciones. El



delegado/a del curso será el encargado/a de salir en último lugar y cerrar la puerta. El centro no se hará responsable de la pérdida o sustracción de objetos en caso de incumplimiento de esta norma.

8. El alumnado permanecerá dentro del aula entre una clase y la siguiente, si no debe acudir a un aula específica o de desdoble. De no ser así, el profesor de guardia o el profesor con quien le toque clase, le amonestará por escrito.

9. Si, transcurridos 10 minutos desde el inicio de la clase, no llegara al aula el/la profesor/a del la asignatura o el correspondiente de guardia, el delegado/a o subdelegado/a del grupo irá a la Sala de Profesores a buscar un/a profesor/a de guardia que se haga cargo del grupo. En ningún caso saldrán del aula por iniciativa propia, salvo en el caso anteriormente citado.

10. Al terminar la jornada diaria el alumnado llevará consigo todo su material.

11. Para facilitar el trabajo el personal de limpieza, al término de la jornada escolar, el alumnado dejará todas las mesas colocadas en orden, y sobre éstas, las sillas. El profesorado que imparte la última sesión en el aula es el responsable del cumplimiento de esta norma.

12. Si un aula quedara especialmente sucia o hubiera un grupo que no colaborara en su limpieza colocando las mesas y las sillas al final de la jornada, el aula no será atendida por el personal de limpieza hasta que el alumnado cambie de actitud.

13. El alumnado se abstendrá de manipular la pizarra digital, así como el cañón, el ordenador y otros materiales informáticos del aula. El deterioro de algunos de estos materiales será considerado conducta contraria a las normas de convivencia y sancionadas por la Comisión de Convivencia.

14. El alumnado que sale del aula para mediar, un caso que se precise una mediación, debe hacerlo en las horas de guardia o tutoría, y siguiendo el protocolo habilitado para ello, el/la mediado/a puede salir en cualquier momento, siempre que el profesorado considere que no perderá algún contenido importante o examen.

NORMAS PARTICULARES DE AULA

Los alumnos/as debatirán cada año con su tutor estas normas y las asumirán como propias, además, podrán añadir otras que se consideren necesarias por el grupo.

- Puntualidad.
- Es imprescindible traer diariamente los materiales a clase: libros, cuadernos y agenda escolar.
- Los alumnos/as deben respetar a los profesores/as, al personal no docente y a sus compañeros/as.
- Todos los alumnos/as deberán contribuir a la buena marcha de la clase, evitando su interrupción.
- Para intervenir en clase hay que pedir la palabra al profesor/a.
- Hay que mantener el material y la clase ordenada, cuidada y limpia.
- Durante los cambios de clase los alumnos/as permanecerán en el aula hasta que llegue el profesor/a.
- Como se ha comentado anteriormente, el alumnado del centro no podrá permanecer en sus aulas, ni en los pasillos, durante el recreo; por tanto, deberá salir al patio, excepto cuando esté lloviendo o cuando el

frío sea muy intenso. El alumnado de ESO también saldrá al patio durante el recreo.

- No se permite la tenencia, ni el uso de móviles ni de aparatos de grabación o reproducción en el centro.
- En el aula no está permitido consumir alimentos, bebidas y golosinas (chicles, gusanitos, caramelos, ...).
- Los alumnos/as deben venir vestidos adecuadamente. No pueden utilizar, usar o portar sobre la cabeza gorras, viseras, sombreros, pañuelos o similares. Ni tampoco prendas que impidan su identificación, excepto por prescripción médica debidamente acreditada.
- Los alumnos/as no podrán traer objetos peligrosos al aula.
- El alumnado debe permanecer en su aula, sentado correctamente y en silencio, mientras llega el profesor/a. Deberán pedir permiso para salir del aula.
- Deberán contribuir al reciclaje de los productos que consumen utilizando los recipientes adecuados (residuos orgánicos, envases ligeros y papel)
- Las luces del aula permanecerán apagadas siempre que haya una buena iluminación natural y siempre que el aula permanezca vacía.
- A última hora de clase, cuando se salga del aula, se dejarán con cuidado las sillas sobre las mesas para facilitar el trabajo del personal de limpieza.
- Se evitará la contaminación acústica, no dando gritos y hablando en tono normal, para no molestar a los demás.

Pasillos, Escaleras y Patio.

Al igual que las aulas, los pasillos, escaleras y demás dependencias del centro se consideran espacios de respetuosa y ordenada convivencia, sancionándose, por tanto, toda conducta contraria a la misma.

1. La circulación por los pasillos y escaleras se hará de modo correcto. No son por tanto admisibles las carreras, gritos, silbidos, ni sentarse en el suelo, pelearse (incluso en broma), escupir o producir ruidos.
2. El alumnado se abstendrá de practicar juegos, individuales o colectivos, que dificulten o impidan la normal circulación por los pasillos.
3. En ningún caso se podrá permanecer en los pasillos durante el horario lectivo, ni en los cambios de clase (en el punto anterior se ha comentado su sanción)
4. Los traslados del grupo una vez iniciada la clase se harán siempre acompañados por el profesorado correspondiente, y en silencio.
5. El profesorado realizará los cambios de clase con la mayor celeridad posible.
6. El alumnado debe comportarse, también en el patio, de manera respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa, así como con el equipo mobiliario del mismo. Respetará las plantas y árboles y hará uso de las papeleras.

Recreos.

1. Durante el recreo el alumnado estará en el patio. Podrá estar en la cafetería y en la zona de entrada



cuando las condiciones meteorológicas impidan la estancia en el patio.

2. El alumnado será puntual en el momento de regresar al aula tras el periodo del recreo y no podrá introducir en el centro bolsas con comida o latas de refresco.
3. Para prevenir un uso incorrecto de las instalaciones y la sustracción de pertenencias, el alumnado abandonará necesariamente las aulas durante el recreo, y no podrá regresar a ellas hasta que haya finalizado el recreo, si no le acompaña un/a profesor/a de guardia.
4. Las guardias de recreo serán asignadas por Jefatura Estudios de entre el profesorado en general, según normativa vigente.
5. El profesorado de guardia vigilará el correcto comportamiento del alumnado en el recreo, especialmente en las zonas de más difícil control: atenderá la parte que da a la biblioteca y las pistas, y evitará que se acerquen a las vallas.
6. Se considerará conducta contraria a las normas de convivencia el incitar a peleas en el patio o simularlas con la intención de confundir al alumnado y al profesorado de guardia.

Servicios.

1. Los servicios serán utilizados con corrección y se deberá cuidar especialmente su limpieza.
2. Como el alumnado no puede salir del aula entre una sesión de clase y la siguiente, solicitará al profesor/a durante la sesión de clase el permiso necesario.
3. Salvo excepciones, que el profesor/a valorará, no se concederán permisos para acudir al servicio durante la primera hora, durante la siguiente al recreo ni cuando faltan 15 minutos para salir a cualquiera de los dos recreos o para finalizar la jornada escolar. No podrá salir más de un alumno/a a la vez.
4. La limpieza de las pintadas en puertas y paredes correrá a cargo de quienes la realicen.
5. Ocultarse en el servicio u otras dependencias durante las horas de clase y/o el recreo es considerado falta grave.

Biblioteca.

1. El horario de apertura de la biblioteca es de 11:15 a 11:45h de lunes a viernes.
2. La Biblioteca del centro estará bajo la responsabilidad de un miembro del profesorado que contará con un equipo de apoyo para la organización de la misma. Todos los préstamos que se realicen en la biblioteca deberán ser anotados por el responsable de la misma.
3. Toda persona que utilice la biblioteca debe hacerlo en silencio y siguiendo las normas de la misma. Si se comporta de manera contraria, pueden ser obligados a abandonar dicho espacio en ese momento. Del mismo modo, será obligado a abandonar la biblioteca el alumno/a que se halle comiendo o bebiendo en ella.
4. Cuando alguien desee realizar un préstamo, lecturas o hacer una consulta de libros o enciclopedias de la Biblioteca, podrá acceder directamente a los documentos pidiéndoselos al responsable de la misma. Al finalizar la consulta, los ejemplares ni se dejarán en las mesas de lectura ni serán colocados en las estanterías por los propios alumnos, sino que serán siempre devueltos al responsable de la biblioteca



para que este los devuelva al lugar que le corresponda. De la misma manera, cuando se devuelve un préstamo se debe entregar al responsable de la biblioteca. Nunca lo colocará el alumnado en la estantería.

5. La no devolución de documentos en el tiempo establecido será notificada a los alumnos/as interesados, con objeto de que se agilice el cumplimiento de los plazos de préstamo. La desatención de dicha notificación o la pérdida de ejemplares será comunicada a la directiva del centro para que se adopten las oportunas medidas encaminadas a la restitución del documento.

6. Los ordenadores de la biblioteca se utilizarán sólo como instrumento de trabajo y consulta, no para otros usos.

7. El alumnado del centro dispondrá de un carné de biblioteca, que les acredita para poder utilizarla.

8. Quién recibe en préstamo un ejemplar de la biblioteca es responsable del cuidado del mismo, por lo que en ningún caso podrá prestar el dicho ejemplar a nadie sin antes notificarlo al responsable de la biblioteca. En cualquier caso, la persona cuyo nombre figure en el registro de préstamos del archivo informático de la biblioteca será considerada responsable de una eventual pérdida o deterioro del volumen préstamo, y tendrá que afrontar los costes de su restitución.

9. En caso de pérdida o deterioro grave de ejemplares prestados por la biblioteca se establece la necesidad de que el responsable de la pérdida o deterioro abone una compensación económica que posibilite la restitución del ejemplar. La compensación será determinada por los responsables de la biblioteca y la dirección del centro.

10. Retrasos en las devoluciones: se suspende el derecho de préstamo hasta que no sea devuelto el documento anteriormente prestado.

11. El plazo de préstamo será de 15 días, renovable por otros 15 siempre que otra persona no haya solicitado el mismo artículo, y esté en lista de espera. Se podrá renovar todas las veces que se desee, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto.

12. El profesor que acude a la biblioteca en horario lectivo para realizar actividades didácticas es responsable de los libros que pueda utilizar, pero debe informar a alguno de los responsables de la biblioteca o registrar personalmente cualquier préstamo y/o devolución.

Cafetería.

1. El alumnado debe respetar las normas de convivencia y limpieza en la cafetería.

2. El alumnado sólo puede acudir a la misma durante el periodo del recreo. En circunstancias excepcionales podrá hacer uso de ella fuera de ese horario, con permiso del directivo de guardia.

Material.

1. El alumnado acudirá a clase con puntualidad y con todos los materiales necesarios para el trabajo. A quienes acudan sin el material necesario se les avisará y se les amonestará. Esta circunstancia será puesta en conocimiento de la familia por el profesor/a afectado/a o por el tutor/a. Si aún así se mantuviera esta circunstancia, se pondría en conocimiento de Jefatura de Estudios, que tomaría las medidas oportunas para evitar esta situación.

2. El hecho de que un alumno/a no traiga el material necesario, no es motivo de expulsión o de envío al Aula de Convivencia.



Asistencia al Centro.

Alumnado

1. La asistencia a clase es obligatoria en todos los cursos y grupos, siendo el cumplimiento de esta norma responsabilidad del alumnado menor de edad y de las familias de estos alumnos.
2. Si el alumnado prevé que faltará a clase informará al profesorado con el que tiene clase ese día o a su tutor/a.
3. La inasistencia a clase se justifica según protocolo presente en el ROF en un plazo máximo de tres días.
4. A partir del tercer curso de la ESO, las decisiones que adopte el alumnado con respecto a jornadas de inasistencia a clase, no serán consideradas conductas contrarias a la convivencia cuando se cumplan las siguientes condiciones: hayan sido convocadas por un organismo oficial, haya sido resultado del ejercicio del derecho de reunión, resulte una mayoría del grupo y sean comunicadas a la Dirección, por escrito y a través del delegado/a del alumnado del centro, 48 horas antes de la convocatoria,.
5. El alumnado podrá reunirse en asamblea, previa petición de hora y de espacio y comunicando el orden del día a Jefatura de Estudios, cuando considere oportuno y razonable. En todo caso, el número de horas lectivas que se podrán dedicar a este fin nunca será superior a tres por trimestre.

Asistencia diaria a clase.

La falta de asistencia a clase de un modo reiterado, puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de la evaluación y la adopción de medidas excepcionales. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno/a, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establecen a continuación:

1. Si no se presenta la correspondiente justificación firmada por los padres o representantes legales de los alumnos, si son menores de edad. (En el modelo que a tal efecto tiene el centro). ANEXO VI
2. Si se presenta después del plazo de 48 horas desde la reincorporación a clase.
3. Si la falta de asistencia a clase no es por una causa mayor (situación de salud, legal, o cualquier otra que impida su asistencia a clase) por la que deberá aportar justificación de la misma.
4. En cualquier caso de inasistencia a la convocatoria oficial de un examen, el alumno/a perderá el derecho al mismo. Sin embargo, podrá ser convocado de nuevo para la realización de dicho examen, si justifica fehacientemente su asistencia por causa de:
 - Enfermedad
 - Defunción de un familiar
 - Citación judicial
 - Campeonatos oficiales de la Federación andaluza o Española.
 - Asistencia a concursos oficiales (Olimpiadas matemáticas, informáticas,...)

Absentismo Escolar.

Se entenderá por absentismo escolar, la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique. Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar a cabo de un mes sean **veinticinco horas de clases** en Educación Secundaria Obligatoria. Se entenderá que una falta está justificada cuando el alumno se encuentre en una situación de salud, legal, etc... que impida su asistencia a clase y deberá aportar justificante de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma Inmediata.

Medidas de **Control de la asistencia**

a) Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar. Cuando éste se produzca mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. La citación para la entrevista se realizará por medio de carta certificada y cuando se acumulen 12 horas sin justificar. Modelo de comunicación: ANEXO VII

b) En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección del centro, quién hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo.

Igualmente, lo pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios o, en todo caso, de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar, quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar éste u otros posibles indicadores de riesgo.

c) Si las intervenciones descritas no dieran resultado, se derivarán los casos a la Comisión y/o Subcomisión Municipal de Absentismo Escolar, para que en el desarrollo de sus funciones adopte las medidas oportunas.

Control de faltas al centro.

Alumnado.

1. El profesorado utilizará diariamente la aplicación Séneca móvil, para comunicar las faltas de asistencia ó cualquier otra circunstancia que se de en el aula.
2. Los tutores/as tienen la obligación de informar, quincenalmente, a las familias de las ausencias del alumnado.
3. Jefatura de Estudios y Dirección informarán a las autoridades educativas y a los Servicios Sociales acerca de las faltas de asistencia del alumnado, en cumplimiento de la normativa vigente sobre absentismo.
4. Cuando un alumno/a se incorpore con retraso a una clase distintas de la primera, el profesor amonestará esa conducta y lo registrará al pasar lista, quedando reflejadas las horas y la asignatura en la que ha ocurrido dicho retraso.



5. El alumno/a que falte a clase, tanto por causa justificada como injustificada, debe preguntar a sus compañeros/as por el trabajo que haya encargado cada profesor/a en clase, para que cuando se incorpore lo haga con la menor dificultad.
6. Anteriormente se ha comentado cómo se justificarán las faltas de asistencia.

Asistencia a clase y justificación de faltas.

1. Se considerará falta justificada aquella a la que se le presenta la correspondiente alegación por parte de la familia.
2. Los tutores/as de cada grupo se comunicarán con las familias con el objeto de que éstas justifiquen las faltas de asistencia de sus hijos/as, según normativa de absentismo escolar. Será Jefatura de Estudios la encargada de tramitar a los Servicios Sociales las faltas de asistencia, si éstas no han podido ser justificadas.
3. La ausencia de un alumno a una prueba específica de evaluación deberá ser necesariamente justificada por parte de la familia en el mismo día de la prueba. Sólo en caso de ausencia justificada el profesor/a estará obligado a hacer una nueva prueba.
4. El alumnado que se encuentre enfermo no podrá acudir al centro, únicamente para realizar pruebas específicas de evaluación.

Uso de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos.

1. Si un alumno/a necesita hacer una llamada urgente, lo comunicará al profesor/a quien, tras valorar la situación, autorizará al alumno/a a acudir a Dirección para realizar la llamada.
2. Si un alumno/a recibiera una llamada de carácter urgente, el personal de Conserjería o el profesorado de Guardia se lo comunicaría a fin de atender la llamada.
3. Si el profesorado, estando en clase, recibiera una llamada de carácter urgente, el personal de Conserjería o el profesorado de Guardia se lo comunicaría a fin de atender la llamada.
4. Si el profesorado, estando en clase, necesitara realizar una llamada urgente, hará llamar al profesor de Guardia y la realizará fuera del aula.
5. El uso de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos no está permitido.
6. Los teléfonos móviles, cámaras de fotos, relojes digitales (smartwatches), aparatos reproductores de música, etc.. que sean utilizados, el modo que fuera, serán entregados en Jefatura de Estudios. La primera vez se devolverá al finalizar la jornada escolar, con una amonestación por escrito. La segunda vez será recogido por los tutores legales con un parte de incidencias.
7. En el caso de que algún miembro de la comunidad educativa fuera objeto de fotografías o grabaciones no consentidas, el centro pondrá los hechos y pruebas, si dispusiera de ellas, a disposición de las autoridades pertinentes y será parte actora en el caso.

Uso seguro de Internet y las TIC en el centro.

1. El centro procurará todos los recursos posibles (externos e internos) para concienciar a la comunidad educativa del uso responsable de Internet y las TIC.



2. El centro junto con personal cualificado realizará charlas de concienciación en el uso responsable de Internet y en la divulgación de las medidas oportunas.
3. El profesorado fomentará el uso de Internet como herramienta de trabajo e investigación.
4. Queda totalmente prohibido el acceso en el centro a páginas de Internet cuyos contenidos:
 - * Atenten contra el honor, la intimidad y el secreto de las comunicaciones, de los menores de edad o de otras personas.
 - * Sean violentos, degradantes o favorecedores de la corrupción de menores, así como los relativos a la prostitución o la pornografía de personas de cualquier edad.
 - * Tengan carácter racistas, xenófobos, sexistas, los que promuevan sectas y los que hagan apología del crimen, del terrorismo, o de ideas totalitarias o extremistas.
 - * Dañen la integridad y autoestima de las personas menores, especialmente en relación a su condición física o psíquica.
 - * Fomenten la ludopatía y consumos abusivos.
5. El incumplimiento de esta norma será considerado falta grave y será sancionado por la Comisión de Convivencia.

Alcohol, tabaco y otras drogas.

1. La legislación vigente prohíbe la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas en los centros educativos. Igualmente está prohibido distribuir entre el alumnado carteles, invitaciones o cualquier tipo de publicidad en la que se mencionen bebidas alcohólicas, sus marcas, empresas productoras o establecimientos en los que se realicen su consumo. Contravenir esta norma será considerado falta grave.
2. Conforme a la legislación vigente no está permitido fumar en ninguna dependencia del centro, ni en la calle a una distancia inferior a 5 metros.
3. La posesión, el consumo, la distribución o venta de drogas se consideran faltas graves y dará lugar a las actuaciones judiciales que procedan.

Actividades Extraescolares.

Se consideran actividades complementarias las organizadas por el Centro durante el horario escolar, de acuerdo con el Proyecto Curricular, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacio o recursos que utilizan.

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

Por tratarse de actividades de Centro, al alumnado participante le será de aplicación durante el desarrollo de la misma cuanto se recoge en el Plan de Convivencia sobre el comportamiento de los alumnos/as, y las correspondientes correcciones en caso de conductas inadecuadas.



Se consideran **obligaciones de los alumnos/as** relacionadas con las actividades:

- a) Mantener una actitud, un comportamiento y una educación correcta y adecuada, con independencia del lugar en que se encuentren.
- b) Respetar a los profesores/as y monitores acompañantes, a sus compañeros ya cuantas personas tengan relación directa o indirecta con la actividad.
- c) Respetar las instalaciones, los materiales y los bienes utilizados en la actividad.
- d) Los gastos ocasionados por daños y desperfectos causados por los alumnos/as de forma intencionada o por negligencia serán sufragados por los alumnos/as causantes de los mismos o por sus padres o tutores legales.
- e) Están obligados a informarse de los horarios establecidos o que se establezcan durante la realización de la actividad y a cumplirlos rigurosamente.
- f) El alumnado que participe en este tipo de actividades asistirá obligatoriamente a todos los actos programados.
- g) El alumnado no podrá ausentarse del grupo o del hotel sin la previa comunicación y autorización de los adultos acompañantes.
- h) Las visitas nocturnas a la ciudad deberán hacerse en grupos, evitando las bebidas alcohólicas y provocar incidentes.
- i) Los alumnos no podrán utilizar o alquilar vehículos a motor diferentes a los previstos para el desarrollo de la actividad, ni desplazarse a localidades o lugares distintos a los programados, ni realizar actividades deportivas o de otro tipo que impliquen riesgo para su integridad física o para los demás.
- j) Si la actividad conlleva pernoctar fuera de la localidad habitual, el comportamiento de los alumnos en el hotel deberá ser correcto, respetando las normas básicas de convivencia y evitando situaciones que puedan generar tensiones o producir daños personales o materiales.
- k) Impedir el descanso de los demás huéspedes, producir destrozos en el mobiliario y dependencias del hotel, consumir bebidas alcohólicas o drogas de cualquier tipo y realizar actos de vandalismo o bromas de mal gusto, hurtos, etc.... son prácticas contrarias a esas normas básicas de convivencia.
- l) Ante situaciones imprevistas, el profesorado responsable reorganizará las actividades, a fin de lograr un mayor aprovechamiento.
- m) Cuando una parte de un grupo realice una actividad complementaria o extraescolar, quienes no participen tienen la misma obligación de asistir a clase que cualquier otro día.
- n) Las establecidas por los profesores/as y monitores responsables de la actividad.

Sanciones durante la realización de actividades

1. El profesor/a responsable de la actividad, podrá imponer, dependiendo de la gravedad de los hechos, la sanción que crea más oportuna de entre las previstas en el presente Plan de Convivencia, sin perjuicio de la que pueda imponerse por la Jefa de Estudios o el Director. El profesor/a cumplimentará

un parte interno de incidencia que entregará en Jefatura de Estudios en cuanto le sea posible.

2. Cuando las actividades se realizan fuera del Centro, el alumno/a podrá ser sancionado con la expulsión de la actividad. En tal caso, el profesor/a responsable se pondrá en contacto con los padres, madres o tutores legales del alumno/a para estudiar la forma más apropiada de que el alumno/a regrese a casa, sin que el desarrollo de la actividad se vea afectado, siendo a cargo de los padres, madres o tutores legales todos los gastos derivados de tal situación.

3. Se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del Centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros/as, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del instituto.

4. De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos/as causantes. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos participantes en la actividad. Por tanto, serán los padres de estos alumnos los obligados a reparar los daños causados.

Prohibición de participar en actividades

1. El alumnado podrá ser sancionado por el Director con la prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias por un periodo máximo de un mes.

1.1. Por haber tenido una expulsión del Centro durante el curso escolar, y con independencia del número de días.

1.2. Por acumular a lo largo del curso escolar, más de tres partes de expulsión de clase.

Se comunicará por escrito la sanción impuesta a los padres de los alumnos/as, y a los profesores implicados, quedando dicha decisión en manos de jefatura de estudios, oído el profesor o profesora que realiza la actividad.

La prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias se podrá levantar de forma cautelar en las actividades de obligada asistencia para el alumnado o cuando éste haya demostrado una mejoría en su comportamiento y actitud, debiéndose cumplir para ello que el alumno/a, en los dos meses anteriores a la realización de la actividad, no tengan faltas de asistencia ni otro tipo de incidencia escrita. En tal caso, el tutor/a y la Jefa de Estudios adoptarán la anulación cautelar de la suspensión, informando de tal circunstancia a los padres, madres o tutores/as legales del alumno/a.

Programa de Gratuidad de Libros de Texto.

1. Por decisión del ETCP, son los departamentos didácticos los que deben gestionar la entrega, recogida, valoración y reposición de los libros de texto, a través del profesorado que imparte la materia en cada grupo.

2. Son los tutores/as los encargados de entregar a las familias el Cheque-Libro y la copia de acuse de recibo para su responsabilidad con respecto al cuidado de los libros y materiales del alumnado.

3. Durante el curso, el profesorado supervisará el uso de los libros por parte del alumnado, exhortándolo al buen trato de los mismos, amonestándolos en caso de deterioro y entregando ejemplares al alumnado que se incorpore con el curso empezado.

4. El profesorado de cada materia informará a los tutores/as del deterioro o pérdida de los libros con el



propósito de que sean éstos quienes informen a las familias y a la Secretaría.

5. Cumplido el plazo de cuatro años de uso, los Departamentos Didácticos podrán solicitar la renovación total o parcial de los libros de texto.

6. El centro solicitará la colaboración de los Delegados/as de Padres y Madres del alumnado para la valoración del estado de los libros de texto, y en la adjudicación al alumnado de libros en un estado de conservación similar al que entregaron.

Normas específicas relativas al profesorado

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas según la legislación vigente.
- b) Programar el desarrollo de su labor docente de acuerdo con los demás miembros del Departamento al que pertenece.
- c) Informar al alumnado de los objetivos, plan de trabajo y criterios de evaluación en el área o asignatura que imparta y sobre las pruebas escritas y demás trabajos corregidos en un periodo razonable de tiempo.
- d) Informar al tutor/a de las incidencias que ocurran en su grupo y pasar lista a diario.
- e) Colaborar con el profesorado de guardia y Jefatura de Estudios en el mantenimiento del orden necesario para el buen funcionamiento del Centro, velando por el mantenimiento del orden y la disciplina en su clase y fuera de ella, así como por el buen uso y limpieza de las instalaciones del Centro.
- f) Anotar las calificaciones del alumnado en el Programa Séneca y participar en la organización del Centro mediante la utilización de dicho programa en los aspectos de su competencia.
- g) Representar al profesorado en el Consejo Escolar del Centro si ha sido elegido/a para ello, y dar información de lo tratado en las sesiones de dicho órgano colegiado.
- h) Atender a la diversidad de su alumnado poniendo en marcha los mecanismos legales adecuados: refuerzos y adaptaciones.
- i) Asistir a sus clases con puntualidad, así como a los Claustros, sesiones de evaluación, reuniones de Departamento y demás actividades del Centro.
- j) Vigilar el estricto cumplimiento de la prohibición del consumo de sustancias tóxicas en todo el recinto escolar.
- k) Enviar al alumnado que incurra en cualquier conducta contraria a las normas de convivencia, acompañado del delegado/a, a la Jefatura de Estudios con el parte correspondiente a cada caso.
- l) Conocer el Plan de Autoprotección del Centro y desempeñar las funciones asignadas en él.
- m) Cuando realice guardias de clase cuidar de que el alumnado permanezca en el lugar que le corresponde según su horario, pasar lista en el sistema Séneca, auxiliar a aquellos alumnos/as que sufran algún tipo de accidente.
- n) Cuando realice guardias de recreo, velar por el orden de los patios, aseos y pasillos evitando posibles conflictos, comunicando a Jefatura de Estudios aquellos hechos que puedan contravenir las normas de



convivencia y atender el alumnado.

Normas específicas relativas a las familias

Los padres, madres y representantes legales del alumnado, como parte fundamental en la educación de sus hijos/as tienen la obligación de:

- a) Colaborar con el profesorado en la educación de sus hijos/as atendiendo a sus indicaciones y ayudando a la corrección de actitudes de indisciplina.
- b) Estimular y educar a sus hijos/as en el respeto a las normas de convivencia del Centro.
- c) Asistir a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados por el profesorado o por los órganos de gobierno del Centro.
- d) Informar al profesorado y, en especial, al tutor/a de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias (incluidas las posibles enfermedades o problemas físicos o psíquicos) de sus hijos/as que sean relevantes para su formación e integración en el Centro.
- e) Respetar las competencias de cada sector de la comunidad educativa.
- f) Notificar por escrito las causas de las faltas de asistencia y retrasos de sus hijos/as al llegar al Centro.
- g) Procurar que sus hijos/as vengan al Centro con puntualidad, con el material escolar necesario para las actividades de clase y velar por la corrección en su indumentaria y su higiene.
- h) Presentarse con la mayor brevedad posible para hacerse cargo de su hijo/a en caso de traslado hospitalario o indisposición.
- i) Velar para que sus hijos/as se alimenten antes de venir al Centro consiguiendo así un mayor aprovechamiento de la jornada escolar, y evitando mareos y desmayos.
- j) Conocer, divulgar y respetar el contenido del Plan de Centro.

Normas específicas relativas al PAS

Todo el personal de Administración y Servicios tiene el deber de:

- a) Participar y cumplir con las tareas que le corresponden según la legislación vigente y realizar su cometido según las indicaciones marcadas por la Dirección.
- b) Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- c) Cumplir el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.
- d) Atender sus funciones con puntualidad y profesionalidad.
- e) No ausentarse del puesto de trabajo que tenga asignado salvo por causas justificadas y con previa autorización del Secretario.

5. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

5.1. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Además de lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2011, la composición y funciones de la comisión de convivencia están reguladas en los Reglamentos Orgánicos de los centros: Decreto 327/2010 y 328/2010.

Según el artículo 66 del Decreto, el Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el Director, que ejercerá la presidencia, la Jefa de Estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o tutores legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres.

Podrán asistir a ella la Jefa del Departamento de Orientación y la Coordinadora del Plan de Igualdad.

5.2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Análisis de los datos y de la información que presenta Jefatura de Estudios, ya que como se ha comentado anteriormente, semanalmente se reúnen la coordinadora de convivencia y la Jefa de Estudios para analizar los conflictos de cada nivel, teniendo una función de asesoramiento a la Comisión si ésta lo requiriera.
- c) Toma de decisiones sobre correcciones en conductas graves.
- d) Estudio de posibles atenuantes o agravantes en determinadas conductas.
- e) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- f) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- g) Mediar en los conflictos planteados.
- h) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- i) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- j) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

- k) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- l) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Dentro del seno de la Comisión de Convivencia se creará la figura del Secretario/a de la Comisión de Convivencia, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Localizar y citar al alumnado, a las familias y a otras personas para que asistan cuando sean requeridas por la Comisión.
- b) Levantar Actas de las sesiones de reunión.
- c) Informar a la Comunidad Educativa de las correcciones impuestas por la Comisión de Convivencia.

Las incidencias se registrarán en Séneca, desde Jefatura de Estudios.

La Comisión de Convivencia, se reunirá al menos una vez en cada trimestre para informar al resto del Consejo Escolar de todo lo referente al tratamiento de la Convivencia en el Centro y para llevar a cabo las labores de difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

Las funciones de las reuniones semanales de la Coordinadora de Convivencia, la Jefa de Estudios y orientadora son:

- a) Coordinar todas las instancias resolutorias de conflicto en el Centro.
- b) Proponer estudios de casos y propuestas de actuación con determinado alumnado a la Comisión de Convivencia.
- c) Realizar labores de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia, junto con el jefe del departamento de FEIE.
- d) Analizar las medidas y finalidades que se realizan para mejorar la Convivencia, propuestas del departamento de FEIE, así como las actuaciones concretas establecidas semanalmente.
- e) Impulsar la formación del profesorado en la resolución pacífica de los conflictos en el aula, y en las actividades académicas que se desarrollan desde el Proyecto “ Escuela: Espacio de Paz”
- f) Organizar actividades preventivas de conflictos.
- g) Establecer un calendario de actuaciones de las distintas actividades que se desarrollan en el centro y que tienen como punto común el favorecimiento de la convivencia y el fomento de la igualdad.
- h) Establecer la divulgación de las medidas de convivencia, dentro y fuera del centro.
- i) Crear y revisar protocolos de acuerdo a la realidad escolar.

5.3. PLAN DE REUNIONES

El plan de reuniones para el diagnóstico, seguimiento y supervisión de la convivencia en el Centro será el siguiente:

Primer Trimestre

· Diagnóstico del Centro y propuesta de mejora al Plan de Convivencia.

Segundo Trimestre



· Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del Centro. · Seguimiento, supervisión y Coordinación de las actuaciones del Plan

Tercer Trimestre

· Supervisión a finales del trimestre de las actuaciones iniciadas.

La Comisión de Convivencia será informada mensualmente (en caso de que se produzcan correcciones) de las medidas disciplinarias impuestas por la dirección. En ese informe figuran:

- Las medidas disciplinarias impuestas.
- El carácter educativo y recuperador de las correcciones.
- Las circunstancias personales o sociales que se han tenido en cuenta para la adopción de esas medidas.
- El procedimiento de información a las familias.

Para realizar el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia, la Comisión se reunirá trimestralmente, coincidiendo con los Claustros y Consejos Escolares de final de trimestre y también se reunirá para ser informada siempre que haya un recurso ante una corrección impuesta por la dirección del Centro.

5.4. PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA:

La Comisión de Convivencia, debe establecer un **Plan de Actuación**, incluyendo el calendario de reuniones, objetivos y medidas que se proponga desarrollar o impulsar a lo largo del curso de acuerdo con las funciones que le atribuyen los Reglamentos Orgánicos de los Centros educativos.

Objetivos y Actuaciones a desarrollar:

- Promover la cultura de Paz.
- Promover la mediación en la resolución de los conflictos.
- Fomentar valores, actitudes y prácticas para respetar la diversidad cultural.
- Impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Promover medidas para la prevención de la violencia, en especial de la violencia de género y los comportamientos xenófobos y racistas.
- Aportar asesoramiento, formación, orientación y recursos a la comunidad educativa. - Procedimiento para correcciones.
- Medidas para mejorar la seguridad de las personas.
- Potenciar programas de innovación educativa, la pertenencia a la red “Escuela: Espacio de Paz”, y programas de aprendizaje-servicio.

- Promover la colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa. - Impulsar la coordinación con entidades o asociaciones del entorno.
- Elaboración e implementación del Plan de Convivencia teniendo en cuenta las propuestas del Claustro de Profesores, del AMPA, de la Junta de Delegados y Delegadas.
- Seguimiento del Aula de Convivencia.
- Seguimiento de las medidas previstas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos planteados según lo previsto en el presente Plan de Convivencia.
- Colaboración en la elaboración y seguimiento del Plan de Convivencia.

La Comisión de Convivencia podrá colaborar en la realización del diagnóstico de la situación de la convivencia en el centro.

A partir del diagnóstico del estado de la convivencia, la Comisión de Convivencia, con el asesoramiento de las personas responsables de la orientación del centro y de la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas de igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y la persona coordinadora de la participación en la red andaluza “Escuela: Espacio de Paz”, elaborará una propuesta de contenidos del plan de convivencia.

La Comisión de Convivencia:

- Incluirá en el Plan de Convivencia su plan de actuaciones y el calendario de reuniones.
- Establecerá el procedimiento para conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuesta.
- Realizará por delegación del Consejo Escolar el seguimiento del Plan de Convivencia:
- A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia se incorporará la persona de la orientación, la persona designada para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el coordinador o coordinadora de la participación del centro en la Red andaluza: Escuela, Espacio de Paz.
- La Comisión de Convivencia podrá colaborar con el equipo directivo en la evaluación del Plan de Convivencia, aportando las propuestas de mejora que considere pertinentes para su inclusión en la memoria de autoevaluación del centro.

6. EL AULA DE CONVIVENCIA. NORMAS ESPECÍFICAS PARA SU FUNCIONAMIENTO. 6.1.

EL AULA DE CONVIVENCIA

La Convivencia en el Centro gira en torno al Aula de Convivencia, (AC).

La realidad de la situación de la educación en la actualidad y la propia normativa vigente obligado a diseñar nuevas estrategias para abordar las conductas disruptivas en el aula, aquellas que impiden el

normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Dentro de estas medidas parece conveniente la creación de un aula de convivencia siempre y cuando lo permitan los recursos humanos (profesores de guardia para el aula) y materiales (espacios). El aula de convivencia tendrá un carácter educativo que permita, por un lado, excluir del aula ordinaria al alumno/a que impide el normal desarrollo de la clase, y que pueda, a la vez, ofrecer otra forma de corregir conductas que eviten la expulsión del centro, dando la oportunidad de reflexionar sobre lo ocurrido, y realizar las actividades académicas propuestas a fin de cambiar actitudes negativas. En este sentido nos planteamos el aula de convivencia, como un espacio donde el alumno/a es derivado desde Jefatura de Estudios, una vez estudiado el caso con el/la tutor/a y el equipo educativo si fuera necesario.

Por tanto, el aula de convivencia es un espacio de reflexión. Está coordinada por la Coordinadora de Convivencia y la Jefa de Estudios, y aunque está abierta 30 horas semanales, atendida por el profesorado de Guardia, no podemos disponer de profesorado que dediquen su hora de guardia solamente al AC, por cuestiones de cupo de profesores.

El Plan de Convivencia determinará el profesorado que atenderá educativamente el aula de convivencia dentro de su horario regular de obligada permanencia en el centro, y la posible colaboración de otros profesionales.

Los Objetivos del Aula de Convivencia son:

- Mejorar el clima de convivencia del Centro en todos los espacios escolares (aula, pasillos, patio,...), creando una alternativa educativa a las correcciones y sanciones tradicionales.
- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora, para aquellos alumnos/as que hayan sido privados del derecho de asistencia a una clase por incurrir en alguna conducta contraria a la convivencia.
- Programar actuaciones que permitan un proceso de reflexión, reconocimiento y responsabilización por parte del alumnado para favorecer actitudes y conductas positivas para la convivencia.
- Desarrollar actuaciones de acuerdo con los criterios pedagógicos establecidos por el equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Crear un espacio de trabajo individualizado para aquellos alumnos/as que hayan sido privados del derecho de asistencia a determinadas clases o durante determinados días por incurrir en alguna conducta contraria a la convivencia.
- Participar en el proceso educativo con principios solidarios.
- Generar confianza en medios alternativos a la permisividad violenta y la expulsión.
- Medir el estado de la convivencia de nuestro Centro, ya que en el aula de convivencia quedará registrada buena parte de los conflictos que se producen en el Instituto.

6.2. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.

Las **funciones del Aula de Convivencia** son:

- Atender al alumnado cuyo comportamiento o actitud impide el desarrollo normal de la actividad docente.
- Derivar los conflictos, y sus posibles soluciones, hacia otras instancias del Centro (Mediación, tutorías personales, Talleres, etc...)
- Diagnosticar el clima de convivencia del Centro.

Atención al Alumnado:

La estancia de un alumno/a en el aula de convivencia es un paso más en un proceso de reeducación que debe iniciarse en el aula ordinaria y debe finalizar también en el aula ordinaria.

Solamente se derivan a aquellos que presentan de forma reiterada conductas que alteran gravemente el funcionamiento de la clase y por tanto perjudican el aprendizaje del resto de sus compañeros/as.

El Aula de Convivencia no es un mecanismo universal de sanción. Las faltas tipificadas en el Reglamento del centro se sancionarán ordinariamente siguiendo el Reglamento, quedando el aula de convivencia exclusivamente para las conductas disruptivas reiteradas que no se han conseguido educar por otros medios.

Detallamos los siguientes aspectos del AC

¿Cuántos alumnos/as pueden permanecer en el AC?

El cupo máximo de alumnos/as es de 1 ó 2 por grupo o clase, no obstante, cuando las circunstancias lo requieran, el cupo podría ampliarse a más de dos alumnos/as por aula.

El cupo máximo del aula será de 4 alumnos/as.

Un mismo alumno/a podrá ser derivado al AC una única vez al mes.

¿Cuál es el perfil del alumno/a que asiste al AC?

Podríamos diferenciar tres tipos de perfiles

Perfil A: queda representado por aquellos alumnos que como consecuencia de su conducta han sido expulsados de su aula en una hora de clase. Así permitimos que el resto de su clase estudie o trabaje con normalidad y que ellos puedan desarrollar un trabajo individualizado en el AC.

Perfil B: comprendería al alumno/a que ha sido sancionado por un determinado profesor/a o por Jefatura de Estudios a no asistir a determinadas clases durante un periodo máximo de 3 días. El alumno/a será controlado en el AC.

Perfil C: alumnos expulsados del Centro durante tres ó más días lectivos hasta un mes.

¿Cuándo y cómo se envía al Aula de Convivencia?

En general,

- Cuando el comportamiento o la actitud de un alumno/a impida el normal desarrollo de la clase, el profesor/a enviará al alumno/a al Aula de Convivencia.

- No es motivo para enviar a un alumno/a al Aula de Convivencia el hecho de no traer materiales, ni el de llegar tarde a clase (se comunica el retraso a través de la aplicación Séneca móvil), excepto a primera hora, a partir de 8,25, para evitar interrumpir clases. Dicha decisión será tomada por el miembro del equipo directivo de guardia a primera hora.

- El protocolo a seguir por parte del profesor/a que envía a un alumno/a es el siguiente:

a) Rellenar el parte de expulsión.

b) Llamar a través del delegado/a de clase al profesor/a de guardia, para que traslade al alumno/a al AC.

- El protocolo a seguir por parte del profesor/a que lo recibe es el siguiente:

a) Hacer que el alumno/a rellene las fichas de atención al alumnado (según el caso).

b) Ayudar a reflexionar al alumno/a sobre su conducta.

c) Rellenar el cuaderno de información del AC, donde se plasma los datos del alumno/a (nombre, curso), día de la expulsión, asignatura, profesor/a que lo expulsa, hora, motivo, profesor de guardia que lo atiende. Dicho cuaderno será analizado por la coordinadora de convivencia y la Jefa de Estudios para su estudio y posible sanción.

En el caso del **perfil A**, el profesor/a enviará al alumno/a expulsado con el Parte de Incidencias (ANEXO VIII) y al Delegado del grupo al profesorado de guardia, el cual se hará cargo de dicho alumno o alumna en el Aula de convivencia. Jefatura de Estudios, inscribirá dichos partes en el Libro de Registro de Expulsiones; tres expulsiones de clase implicarán la expulsión del Centro durante tres días. Se avisará al Profesor/a de Guardia para que acompañe y supervise al alumno/a en el AC, donde deberá reflexionar sobre lo ocurrido y realizar las actividades indicadas por su profesor/a.

En el caso del **perfil B**, el alumno/a irá con el profesorado de guardia al AC, donde realizará el trabajo impuesto por el profesorado para esas horas o esos días de expulsión. El alumno/a deberá entregar los trabajos realizados a cada profesor el día de su vuelta a clase.

En el caso del **perfil C**, será el Equipo Directivo quien, previa audiencia a los padres o tutores legales del alumno/a, decidirá si la expulsión de éste se cumplirá en el AC o en su casa. Si es expulsado del Centro, sólo podrá venir a realizar las pruebas de evaluación programados en su grupo. Deberá realizar los ejercicios previstos por cada profesor/a para el periodo de expulsión. El alumno/a entregará los trabajos realizados al tutor/a a su regreso para poder incorporarse a clase. Podrá ser sancionado de nuevo si no los trae hechos.



¿Qué hace el alumno/a en el AC, cómo organiza su trabajo?

El alumnado que asiste al AC tiene que realizar un trabajo que se organiza en torno a los siguientes ejes

- 1. Eje Reflexivo-Emocional.** Todo alumno/a que asiste al AC tiene que realizar, en primera instancia, lo que hemos denominado ficha de auto-observación. (ANEXO IX) documento que le ayudará a reflexionar sobre lo ocurrido, así como también adoptar un compromiso de mejora. Modelos documentos: ANEXOS X y XI.
- 2. Eje Académico.** Cuando el alumno/a es expulsado por un profesor/a a una determinada hora, tendrá que enviar al alumno/a al AC, con un trabajo a desarrollar durante esa hora, trabajo que el profesor/a evaluará posteriormente. El profesor/a del AC debe procurar que el alumno/a realice la tarea asignada. Si la expulsión es por varios días, el profesor/a le dará trabajo para todas las horas previstas. Estas tareas deben ser devueltas, debidamente realizadas, por el alumno/a a cada profesor/a de área, considerándose así cumplida la corrección correspondiente.
- 3. Eje Tutorial.** En el caso de que el alumno/a finalice antes de lo previsto con el plan académico marcado, el aula deberá contar con los materiales tendentes al autoconocimiento y a la mejora de uno mismo como persona. Este material será aportado por el Departamento de Orientación. No obstante, sería adecuado que todos los Departamentos Didácticos dotasen al AC de material de trabajo para cada nivel educativo, a fin de agilizar la continuidad de la atención educativa del alumnado. El AC contará con armario para guardar estos trabajos.

¿Cómo y cuándo se informa a los padres?

Corresponde al director o directora del centro la adopción de la resolución, mediante la que se decide que el alumno/a sea atendido en el AC, previa verificación del cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos en el Plan de Convivencia, garantizándose, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres o representantes legales del alumno/a. En la resolución contará el número de días que el alumno/a será atendido en el AC y el número de horas al día que deberá permanecer en la misma.

Cuando la asistencia al AC sea puntual, los padres serán informados a través del parte de incidencias que han de devolver firmado en el plazo de 48 horas a Jefatura de Estudios.

7. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE.

7.1. MEDIDAS EDUCATIVAS Y PREVENTIVAS.

Al abordar la convivencia en los centros educativos es importante prestar una especial atención a las medidas para prevenir los conflictos. Junto a estas medidas deben contemplarse diversas estrategias para detectar e intervenir adecuadamente ante los conflictos y problemas de convivencia.

La prevención supone poner en marcha estrategias organizativas y actuaciones de sensibilización que permitan anticiparnos a los problemas, reduciendo los riesgos y permitiendo su detección precoz.

La intervención ante los conflictos debe tener un carácter fundamentalmente educativo y recuperador,



dando prioridad a medidas como la mediación que fomentan el diálogo y los acuerdos, y evitando focalizar la atención en las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, pudieran aplicarse.

- **Configuración heterogénea de la agrupación del alumnado y agrupamientos flexibles o desdobles para atender al alumnado según sus necesidades.**

- **Atención a la diversidad**

Las distintas medidas de atención a la diversidad puestas en funcionamiento en el Centro, previenen conflictos, ya que se atiende a cada alumno/a según sus necesidades.

- **Junta de Delegados**

Se reúnen una vez al trimestre con la Jefa de Estudios y la Orientadora. Se analizan las propuestas de mejora que previamente han trabajado en tutoría, llevando estas propuestas al Consejo Escolar.

- **Puesta en marcha de programas con alumno/a ayudante y profesor/a ayudante.**

Figura creada dentro de las tutorías con el fin de ayudar a determinados chicos/as que presentan dificultades de aprendizaje, dificultades en el idioma (alumnado extranjero), y necesiten de un compañero/a para ayudarle en las tareas escolares dentro del aula. Este alumnado se sienta en parejas con los alumnos con dificultades. Se puede establecer un alumno/a ayudante por asignatura y no ser siempre el mismo en todas.

Sus funciones principales son:

- a) Ayudar a los alumnos/as desde el primer momento de clase, asegurando que tienen el material de trabajo encima de la mesa, que estén atentos trabajando y que cuando finalice la hora apunten los deberes en la agenda.
- p) Ayudar al alumnado en las dudas que le surjan en las tareas de clase, realizando una labor de apoyo al profesorado.
- q) Cuando se trabaje en grupos, ayudar a este alumnado a que se sienta seguro.

La selección de este alumnado la realizará el profesor de cada materia o el tutor/a, siempre que lo vea necesario, y gradualmente deberá ir bajando en intensidad para conseguir la independencia del alumno incorporado.

- **Plan de acogida al profesorado de nueva incorporación al centro.**

- Jefatura de estudios presenta las características, normas y demás particularidades al nuevo profesorado el día de su incorporación.

- **Plan para la recepción de las familias.**

Actividades de acogida para el alumnado y sus familias: conocimiento de normas, derechos y deberes.

- **Plan de coordinación con los centros adscritos.**



- Reuniones de tránsito a lo largo de todo el curso escolar.

- Plan de Acción Tutorial.

Especificado más adelante.

- Programa mi ECO-AULA.

- Liga deportiva en los recreos.

- Celebración de determinadas efemérides

Día Internacional contra la Violencia hacia las mujeres

Día de la Constitución

Día de los Derechos Humanos

DENYP- Día Escolar de la No Violencia y la Paz

Día del Libro

- Medidas organizativas, vigilancia de tiempos y espacios de riesgo: cambios de clase, recreos patio, control de pasillos, entradas y salidas del centro

La distribución de aulas en el edificio se ha llevado a cabo tomando como criterios fundamental la prevención de conflictos; así como los grupos de 1º E.S.O se han situada en las dependencias más cercanas a Jefatura de Estudios y a su control. La presencia del alumnado en los pasillos entre clase y clase, las entradas y salidas del Centro, así como la presencia del profesorado en el recreo cumpliendo funciones de Guardia, están regulados por el ROF.

- Organización de Talleres, Cursos, Conferencias con determinadas ONG u otras instituciones:

Todas son preventivas. Dependen de la oferta anual, aunque ya hay algunas institucionalizadas. Se organizar a lo largo de todo el curso y están coordinados por el departamento Orientación, DACE, y Jefatura de Estudios.

- Estimular y consolidar el funcionamiento del grupo-clase, especialmente a través de la elaboración de normas de comportamiento en el aula.

Muchos de los problemas de conducta antisocial tienen lugar dentro del contexto del grupo-clase, además de ser éste un espacio privilegiado para importantes procesos de socialización. Sin duda, un grupo clase que ha conseguido pasar de ser un simple agrupamiento o conjunto de personas, a ser un grupo en el sentido fuerte de la palabra, se encuentra en una situación privilegiada para lograr un mejor aprendizaje. En un contexto de grupo cohesionado, se reduce el nivel de inseguridad y los alumnos/as se sienten más confiados y a gusto unos con otros y se encuentran menos a la defensiva.

- Favorecer la colaboración de las familias con el centro educativo, participando en los

procesos de decisión relativos a los temas de convivencia.

Las variables explicativas del comportamiento antisocial son múltiples y diversas, pero sin duda existe acuerdo en que una de las más relevantes es siempre el entorno familiar. Los niños aprenden lo que ven y viven, y si se socializan en ambientes familiares donde predominan estilos de tratamiento del conflicto basados en la agresión y la violencia, serán estos los patrones que tenderán a reproducir. Pero también es cierto que la cantidad y calidad del apoyo para la resolución de conflictos con la que cuenten las familias son determinantes para que éstas incorporen estilos más o menos pro-sociales de enfrentamiento a los conflictos. Sabemos que existe una serie de elementos del entorno familiar que puede condicionar la capacidad de respuesta educativa de las familias.

Nuestro objetivo será abordar y tratar estos aspectos, de tal modo que, a través de la formación, pueda mejorarse el repertorio de habilidades educativas básicas de los padres, madres y representantes legales. Así, las familias pueden asumir su responsabilidad educativa de forma más eficiente, haciendo realidad esa idea de que la educación es responsabilidad compartida entre las familias y el profesorado. Ésto implicará

prestar atención especial a aspectos tales como: Expectativas familiares sobre la conducta y el rendimiento académico, atribuciones, estilos de abordaje de los conflictos, grado de fomento de la autonomía personal, actitudes familiares dominantes, apoyo a las tareas escolares, y fomento de adquisiciones culturales.

Actuaciones encaminadas a facilitar la relación entre las familias y el Centro.

1. El Centro convocará a las familias, al **principio de curso**, para informar sobre la evaluación inicial, normas generales del Instituto, etc. y al **principio del tercer trimestre**, para tratar temas relacionados con la orientación escolar. En la reunión del principio de curso, se informará a todas las familias sobre los aspectos de este Plan de Convivencia que los implica y sobre las actividades que en esos días se estarán realizando para planificar el estudio, con el fin de recabar de los padres, madres y tutores legales un seguimiento efectivo de dicha planificación.

2. Con la colaboración del A.M.P.A el Instituto entregará a todo el alumnado un **agenda escolar**, al inicio de curso, donde se apuntarán las tareas y trabajos que se deben realizar para la clase siguiente, así como un **Manual de la Convivencia**. El documento deberá ser revisado por la familia. Las realizará el Equipo Directivo y las controlará todo el profesorado, pero especialmente los tutores o tutoras de los grupos.

3. Otro canal de información para las familias será la **guía del alumno** que aparece en la página web del Instituto. Recogerá la programación de todas las materias de cada curso, con indicación de los mínimos necesarios para superar cada materia, criterios e instrumentos de evaluación, etc. Este documento se actualizará en el mes de septiembre. La realizarán los Jefes de Departamento y las coordinará y editará Jefatura de Estudios.

4. Para aquellos alumnos/as que muestren una escasa motivación académica o mantengan frecuentes conductas contrarias a la convivencia, y cuyas familias manifiesten deseos de implicarse en la

educación de sus hijos, el Instituto, a propuesta del tutor o tutora correspondiente, establecerá un **Compromiso de Convivencia** con su familia.

5. La A.M.P.A y el Instituto colaborarán en otras **actividades de formación** tanto para las familias como para el profesorado: escuela de padres, conferencias, etc.

6. Al final de curso se lleva a cabo una actividad que permite, en un ambiente relajado, un cambio de impresiones y un mejor conocimiento entre profesorado y familias.

- Revisar y mejorar las estrategias docentes de gestión del aula: interacción verbal y no verbal, discurso docente, estilo motivacional y reacción inmediata a la disrupción.

Supone dedicar un tiempo a revisar y potenciar las habilidades y estrategias que el profesorado despliega en el contexto del aula, haciendo hincapié en las que tienen que ver con los comportamientos disruptivos del alumnado. Los aspectos a revisar incluirán: distribución del espacio y del tiempo, discurso del profesor e interacción verbal y no verbal, reacción inmediata ante la disrupción, estilo motivacional, gestión de actividades y tareas, uso del elogio y refuerzo, y uso del poder y la autoridad.

- Desarrollar en todos los miembros de la comunidad educativa habilidades sociales de comunicación y de resolución democrática de conflictos.

Este ámbito incluye la reflexión y el análisis sobre el aspecto más técnico de la resolución de los conflictos, en el sentido de que se trata de manejar procedimientos para los que son necesarias habilidades en cierto modo especializadas. Tales técnicas y habilidades no pueden ser presentadas de modo aséptico sino reforzando una determinada concepción educativa caracterizada por aportar por unos principios y valores centrales, tales como la justicia, la tolerancia, el respeto, y por supuesto, la creencia de que los conflictos pueden convertirse en elementos al servicio del encuentro entre las personas.

- Trabajar con las normas de convivencia en el centro. (Proceso de elaboración de las normas, procedimientos para su aplicación y procedimientos a seguir cuando son infringidas.)

Este ámbito se refiere a los procesos de trabajo en los centros sobre un tema tradicionalmente asociado a la resolución de los conflictos, a saber, el diseño y puesta en marcha de reglamentos de convivencia. Los reglamentos de convivencia se pueden convertir en un espacio de planificación burocrática, o por el contrario pueden suponer no sólo que se realice con la participación de los distintos miembros de la comunidad educativa sino que también se aborden y justifiquen educativamente, desde una perspectiva de centro, los elementos siguientes: unas normas, los valores que las justifican, los procedimientos que se van a seguir en el centro para asegurar su cumplimiento así como la respuesta que se dará ante su incumplimiento.

- Actuaciones encaminadas para facilitar la integración y participación del alumnado.

1. En la Semana de la Ciencia, que se celebrará en cada curso escolar, en los días previos a la celebración del Día de Andalucía, se programarán unas **jornadas de convivencia y acogida** entre el alumnado que se incorporará el próximo curso al Centro y nuestros alumnos y alumnas de 1ºE.S.O. Esa

actividad la organizará el Equipo Directivo y participarán en ella los tutores y tutoras de Primaria y los tutores de los cursos iniciales de E.S.O.

2. Al **inicio de curso** los alumnos/as serán recibidos por niveles en el Salón de actos por el Equipo Directivo del Centro que, además de darles la bienvenida, les comentará algunas de las normas más importantes del Instituto. Posteriormente cada tutor o tutora leerá, comentará y explicará con más detenimiento las normas de convivencia del Instituto y en una sesión de tutoría se reflexionará sobre ellas, sobre la conveniencia de respetarlas, etc...

3. Durante el primer trimestre del curso con la finalidad de favorecer la convivencia, especialmente en los cursos de E.S.O, se llevarán a cabo dinámicas dirigidas a la **cohesión del grupo clase**: conocimiento del nombre del alumnado, aficiones, gustos, deportes, procedencia, toma de conciencia de su pertenencia a un grupo concreto diferente de otros. Las llevarán a cabo los tutores o tutoras correspondientes, coordinados por el Departamento de Orientación.

4. A lo largo del segundo trimestre se realizarán en los tres primeros cursos de E.S.O actividades encaminadas a la **resolución de conflictos**: empatía, negociación, mediación, pasos en la resolución de conflictos... Las dirigirán los tutores o tutoras correspondientes coordinados por el Departamento de Orientación del Instituto.

5. Cuando se produzca **la incorporación de un nuevo alumno o alumna**, el tutor o tutora hará su presentación al grupo en la primera sesión de tutoría lectiva con los alumnos/as. Si su conocimiento de nuestra lengua es aceptable, él mismo dirá a sus nuevos compañeros/as su nombre y otros datos relativos a su persona: procedencia, aficiones, etc..Si ello no fuera posible, esta presentación correrá a cargo del tutor o tutora.

- **Actuaciones frente a casos de acoso entre iguales.**

1. Cuando se produzcan conflictos entre iguales, Jefatura de Estudios podrá ofrecer a los alumnos/as implicados la posibilidad de resolverlo mediante un proceso de **mediación**. Actuará como mediador alguno de los alumnos que ha recibido formación específica en cursos anteriores, asignados previamente por cursos, por medio de la Coordinadora de Escuela Espacio de Paz. Se seguirá el procedimiento recogido en Mi agenda de mediación sita en Jefatura de Estudios. Los resultados de la mediación, aunque no evitarán la posible sanción, sí serán tenidos en cuenta en el proceso sancionador.
2. Dentro del Plan de Acción Tutorial se realizarán actividades en los tres primeros cursos de E.S.O para favorecer la asertividad frente a posibles casos de acoso. Las realizarán los tutores y tutoras de cada grupo coordinados por el Departamento de Orientación del Centro.
3. Creación de la Comisión de Convivencia del Aula, para vigilar y actuar ante posibles casos de acoso. Estará formada, además de por el tutor o tutora y el delegado o delegada, por dos alumnos o alumnas, uno elegido por sus compañeros/as y otro por el tutor/a.

4. Con el objeto de sensibilizar frente a la violencia, en torno al Día de la Paz se programarán actividades contra la violencia. Las realizará la Coordinadora de Escuela Espacio de Paz del Centro.

- **Actuaciones preventivas de violencia sexista y para favorecer la igualdad real entre hombres y mujeres.**

1. Dentro del **Plan de Acción Tutorial** se desarrollarán actividades en el primer trimestre para eliminar estereotipos tradicionales en hombres y mujeres, potenciar las relaciones no jerarquizadas y equitativas entre chicos y chicas, y prevenir la violencia de género. En el segundo trimestre, dentro de las actividades para la resolución de conflictos se reflexionará sobre las causas que puedan generar conflictos y trato discriminatorio por razón de sexo, diferente nacionalidad, etc..y se buscarán soluciones alternativas no violentas. Además se incluirán las siguientes actividades por etapas:

1.º ESO se fomentará el reparto equitativo de tareas domésticas, visitando la Casa Taller que proporciona el Ayuntamiento.

4.º ESO, al hilo de las diferentes salidas académicas y profesionales, se llevarán a cabo actividades sobre igualdad de oportunidades. Las realizarán los tutores y tutoras de cada grupo, coordinados por el Departamento de Orientación y la profesora responsable de Coeducación.

1.º Bachillerato, se llevará a cabo un taller sobre prevención de la violencia de género.

2. Dentro de la **programación de los departamentos** se incluirán unidades y actividades para reconocer el trabajo de la mujer en los diferentes campos: histórico, científico, etc. Las llevará a cabo el profesorado de acuerdo con la programación hecha por cada departamento.

3. Además de lo anterior, en torno al **25 de noviembre** se realizará una actividad para todo el Instituto en conmemoración del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres. Esta actividad se enmarcará en una serie de actuaciones y reflexiones previas llevadas a cabo en las tutorías durante esa semana y la anterior.

4. En torno al **8 de marzo** se llevará a cabo una actividad para todo el instituto para fomentar el reparto de tareas y la colaboración entre alumnos y alumnas como medios para alcanzar un objetivo común.

7.2. MEDIDAS PARA DETECTAR.

Mediación de Aula, Constituye el nivel 0 de la Mediación entre Iguales y consiste en la iniciación del alumnado de primeros cursos de la E.S.O en las funciones del Mediador/a entre iguales. Tiene como objetivos la detección de conflictos en el grupo y su neutralización, integrar al alumnado nuevo, acompañar a los alumnos/as con dificultades de integración, favorecer el buen clima del aula, ofrecer modelos para los demás compañeros/as, participar en las actividades de “Escuela Espacio de Paz” y realizar labores de



derivación a Mediación y Orientación.

Formación del profesorado. Está encaminada a procurar al profesorado herramientas de detección de conflictos en el aula, así como medidas para resolverlos. Es imprescindible esa herramienta para que el profesorado pueda desarrollar y atender las medidas resolutorias de conflictos del Centro. Es un foro de reflexión y debate sobre temas de convivencia.

Las labores de tutorías que realiza el profesorado en el aula, estas actividades están incluidas en el Plan de Acción Tutorial.

Las labores de tutorías personales que realizan tanto tutores como equipo educativo.

7.3. MEDIDAS PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS

El Aula de Convivencia, explicada en un apartado anterior, es la primera medida resolutoria de conflictos del Centro. Si se hace necesario otro tipo de intervención, la Jefa de Estudios, y la coordinadora de convivencia tramitan el caso, tomando como referencia los datos que aporta el Aula sobre el tipo de conflicto, su reiteración y la/s persona/s implicada/s. También puede remitirse el caso a:

Mediación entre iguales, constituye la forma más importante de participación del alumnado en el Plan de Convivencia. Los objetivos de la Mediación son:

- Mejorar el clima escolar
- Facilitar la comunicación y el entendimiento de las partes.
- Favorecer la resolución de conflictos de manera pacífica en el ámbito escolar.
- Disminuir la aplicación de medidas sancionadoras.
- Mejorar las relaciones interpersonales.
- Participación activa del alumnado en la resolución pacífica de conflictos.
- Contribuir a fomentar un clima de diálogo y paz en la comunidad educativa, extensible a las vidas personales de los participantes, tanto activos como pasivos.
- Desarrollar una actitud reflexiva y crítica en el alumnado.
- Favorecer el desarrollo de las habilidades sociales.
- Conseguir un clima de respeto y aceptación de las normas de convivencia.
- Educar en valores fundamentales para la convivencia: Tolerancia, solidaridad, y respeto.

Protocolo de actuación del Servicio de Mediación: Una vez que se solicita la ayuda del equipo de mediación, a través de Jefatura de Estudios, del departamento de Orientación o de un profesor/a del propio alumnado, y se cumplimenta debidamente la solicitud de mediación, procederemos del siguiente modo.



- La orientadora adjudica una pareja de mediadores, dependiendo de la urgencia del caso, de su tipología, del alumnado implicado, etc. Anota en la carpeta de mediación un resumen del tema que se va a tratar y la fecha de la solicitud, así como de la pareja de mediadores adjudicados.

- El alumnado mediador mira con asiduidad dicha carpeta (durante los recreos, tutorías...) y prepara todo lo necesario en el caso de que tenga que mediar.

Dicho alumnado actuará cuando se vea más oportuno, en su hora de tutoría, ausentándose del aula con el visto bueno del profesor que imparte clase en ese momento.

- El alumnado implicado en un caso de mediación se reúne en el Aula de Convivencia, donde tendrá lugar el proceso en total confidencialidad y privacidad.

- Terminada la mediación, se recoge la información más relevante en el espacio dedicado a ello en la solicitud de mediación. Así mismo, el alumnado mediado firma los compromisos a los que han llegado, que serán revisados por el alumnado mediador - con el mismo procedimiento- unos 15 días después. A los alumnos mediadores se les entregará un resguardo de sus compromisos que debe ser entregado en la revisión.

- Todos los documentos son archivados y revisados por la Orientadora y la Coordinadora de convivencia. Las dificultades encontradas o los casos complicados son comentados a Jefatura de Estudios en las reuniones semanales dedicadas a ello.

Talleres Preventivos, Técnicas de estudio, Orientación laboral, etc, organizados en horario de tutorías por el departamento de Orientación para todo el alumnado, especialmente para alumnos de los primeros cursos de la E.S.O.

Actuaciones con las personas implicadas en caso de acoso escolar, trabajo desde el departamento de Orientación con víctimas, agresores/as, y con el grupo observador pasivo, según normativa vigente.

Actuaciones con las personas implicadas en caso de violencia de género entre escolares, se seguirá la normativa vigente.

Talleres Profesionales, organizados por Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación. Están dirigidos al alumnado cuya trayectoria escolar se caracteriza por:

- No se siente motivado/a por los estudios
- No sigue las indicaciones de los profesores/as.
- Ha repetido curso y esto no le ha servido para estudiar.
- No respeta las Normas de Convivencia del Centro.
- Falta mucho y hay posibilidad de que deje los estudios.



- Piensa que estudiar no es el camino que debe seguir.

Tienen como objetivos:

- Servir de motivación escolar para alumnado con fracaso escolar de primer Ciclo de E.S.O -

Disminuir las conductas problemáticas del alumnado de primer Ciclo de E.S.O - Reforzar la buena conducta de dicho alumnado en todas las áreas.

- Orientar la vida escolar del alumnado.

- Favorecer la maduración personal, la responsabilidad con los propios actos, el ajuste individual y social.

Para asistir a estos Talleres, el alumno/a debe comprometerse a tener una conducta adecuada y un nivel de trabajo aceptable en el resto de las materias. Este comportamiento es controlado por los tutores/as y Jefatura de Estudios. El taller les sirve de refuerzo.

Estarían organizados para 1.º, 2.º y 3.º ESO el alumnado permanece en el taller 4 horas de su jornada semanal en 2º y 3º E.S.O, y 2 horas en 1.º ESO aunque siempre dependiendo del número de alumnos/as susceptibles de usar esta medida. Además, la familia debe comprometerse a asistir con regularidad al Centro, hablar con su tutor/a y apoyar la labor del profesorado.

Fichas de Desarrollo Personal para 1.º y 2.º ESO sin Taller, se trata de una ficha que se utiliza para el alumnado caracterizado por tener comportamientos contrarios a las normas de convivencia, y que trata de propiciar en ellos un comportamiento positivo, así como desarrollarle un interés por el trabajo a lo largo de la semana. Siguiendo un programa de puntos, se establece que, alcanzada una determinada puntuación, se utilizan reforzadores como llamar a casa e informar a la familia de desarrollo de la semana o mandar una nota a las casas informando de la puntuación sacada invitando a las familias a felicitar a sus hijos/as:

Los Objetivos de esta actividad son:

1. Disminuir las conductas problemáticas del alumnado de 1.º ESO
2. Reforzar la maduración personal, la responsabilidad con los propios actos, el ajuste individual y social.

El control de esta actividad lo realiza el departamento de Orientación, entregando la Ficha a primera hora del lunes y recogiénola y evaluándola a última hora del viernes.

Talleres de Habilidades Sociales, llevados a cabo por personal cualificado.

Los Objetivos de la actividad son:

1. Observar la realidad, diversa y plural, del alumnado del Centro.
2. Analizar la diversidad de actuaciones contrarias a las normas de convivencia que realiza un sector del alumnado.



3. Conocer las causas por las que se produce esta alteración de la convivencia pacífica.
4. Descubrirles a los alumnos/as que tienen descompensaciones personales y escolares, y que hay caminos y métodos que les pueden ayudar a mejorar.

Consta de las siguientes fases:

1. Observación del funcionamiento del Aula de Convivencia
2. Selección del alumnado que ha pasado varias veces por AC, y que presenta problemas de integración y aceptación de las normas de convivencia.
3. Entrevista personal con cada uno/a de ellos/as. Información a las familias y a los tutores/as.
4. Formación de Grupo, con la puesta en marcha de todas las actividades que conlleva.
5. Creación de un Taller de Habilidades Sociales para trabajar con determinados conflictos y creación de programas para atender a cierto alumnado individualmente.
6. Creación de un Taller o Programa de atención en temas de Género cuando sea necesario.

Los Talleres de Habilidades Sociales van dirigidos al alumnado que ha asistido al AC un número determinado de veces, por los siguientes motivos:

- Falta de respeto al profesor/a (engaños, insultos, no hacer caso....)
- Falta de respeto a los compañeros/as (insultos, amenazas..)
- Falta de comportamiento en el aula (levantarse sin permiso, abandonar el aula, chillar, interrumpir, comer Chile, utilizar el móvil...)
- Daños al material (romper, golpear, pintar..)

El Taller de Género va dirigido a chicos que han demostrado actitudes o comportamiento sexistas (insultos soeces, tocamientos, comentarios o actitudes homófobas...) De igual manera se atiende a las chicas que se han visto involucradas en episodios sexistas (han recibido insultos soeces o ellas los han dado, han recibido tocamientos...) así como chicas que puedan estar corriendo riesgo social por cuestiones de pareja.

La información a las familias de los/as alumnos/as tratados las realiza Jefatura de Estudios.

- Compromisos de Convivencia y Educativos

El Centro educativo podrá requerir a los padres, madres o representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas



circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

- 1) Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, según modelo que figura en los ANEXOS X y XI de este Plan, a iniciativa de las propias familias o de la tutoría del alumnado, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno/a y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.
- 2) El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento. (ANEXO V y VI de la Orden de 20 Junio de 2011 de Modelo de Compromisos).
- 3) Esta medida podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
- 4) Las situaciones en las que se aplicará esta medida son aquellas en las que el alumno/a:
 - a) No asiste con regularidad al centro
 - b) No asiste al centro con los materiales adecuados.
 - c) No realiza las tareas propuestas por el profesorado.
 - d) No presenta un aspecto aseado, ni una alimentación adecuada.
 - e) Presenta una conducta disruptiva y de no aceptación de las normas.
 - f) Altera la convivencia del grupo-aula.
 - g) Presenta actitudes de rechazo escolar grave.
- 5) Procedimiento para suscribir un compromiso de convivencia:
 - a) La Jefatura de Estudios o el tutor/a en su caso, comunicará a la dirección del centro cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que ésta verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director/a autorizará al tutor/a para que lo suscriba.
- 6) Los compromisos de convivencia, de los que quedará constancia por escrito en Jefatura de Estudios, de acuerdo con el modelo que figura en los ANEXOS, establecerán las siguientes medidas:
 - a) Acuerdos para superar la situación de rechazo escolar del alumnado.
 - b) Obligaciones de cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas.
 - c) Fechas acordadas para el seguimiento del compromiso.
 - d) Cauces.

Documentos Necesarios:



- * Historia escolar del alumno/a (desarrollo curricular y de convivencia)
- * Documento de compromiso de Convivencia y Educativo, ANEXOS V y VI.

Citación a las familias:

Las citará el tutor/a por la vía habitual (teléfono, agenda...) En caso de no asistir o de no responder reiteradas veces a la citación, la citación se realizará desde Jefatura de Estudios del Centro. Esta medida está coordinada por el Departamento de Orientación.

7.4. Sistema de detección del incumplimiento de las normas: marco normativo y disciplinar.

La Jefatura de Estudios estará informada de las conductas contrarias a las normas de convivencia que se produzcan en el centro mediante el sistema de Parte de Incidencia que cada profesor/a debe cumplimentar en caso de corrección a un alumno/a. En dichos partes figura un resumen de las conductas contrarias y propuestas de corrección del profesor/a. Al mismo tiempo, el tutor/a y las familias quedan informados de la corrección impuesta mediante este sistema. (Ver ANEXO VIII).

Por otro lado, los partes de asistencia a clase reflejan a su vez las faltas de asistencia y los retrasos del alumnado, que, una vez registradas mediante la aplicación Séneca, sirven tanto para informar a las familias como para establecer una corrección de las tipificadas en este Plan.

8. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO, PROMOVRIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O TUTORA DEL GRUPO.

8.1. Funciones de los delegados /as del alumnado en la mediación.

Entre las funciones de los delegados/as del alumnado se contemplará la colaboración con el tutor/a del grupo en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado.

Esta labor puede estar especialmente dirigida a la detección de situaciones que pudieran requerir de la mediación en su grupo, invitando a los interesados o la tutor/a a poner el caso en conocimiento del grupo de mediación.

La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo solicitarla cualquier miembro de la comunidad educativa.

Tras el proceso de mediación, y establecidos los acuerdos pertinentes, el delegado/a del grupo puede asumir tareas de supervisión, colaborando con el tutor/a en el seguimiento de los compromisos asumidos.

Por otra parte, en caso de que en el centro se haya puesto en marcha un programa de mediación entre iguales con alumnado mediador, los delegados/as del alumnado podrán integrarse voluntariamente en el grupo de mediación recibiendo la formación adecuada para poder realizar tareas de mediación escolar.

Conviene reseñar que no todos los conflictos son susceptibles de tratarse a través de la mediación.

Casos mediables:

- Las partes así lo desean y la normativa lo prevé.
- Las relaciones y el vínculo son importantes para las partes.
- Necesariamente se comparten espacios comunes.
- No existe un evidente desequilibrio de poder entre las partes.

Casos no mediables:

- Las partes no desean la mediación.
- Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado.
- Falta de confianza y credibilidad en el espacio de la mediación.
- Se trata de hechos de especial y notoria gravedad (acoso escolar, violencia de género...).

La dirección del centro debe facilitar la posibilidad de recurrir a la mediación en los conflictos que surjan en el centro educativo.

Por su parte, la Comisión de Convivencia debe asumir el papel de impulsar y facilitar la mediación como estrategia de resolución de los conflictos en el centro, pudiendo sus integrantes asumir un papel activo en la mediación, en los conflictos planteados entre los diferentes sectores de la comunidad educativa, actuando como facilitadores de la comunicación y el acuerdo entre las partes.

Para una adecuada implementación de la mediación en un centro educativo es necesario contar con un equipo de mediación cuyos integrantes hayan recibido una formación específica en mediación escolar y se responsabilicen de su adecuada aplicación en el centro.

Los delegados/as de alumnos/as mediarán para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor/a del grupo.

Anteriormente se ha indicado el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación, estableciendo qué casos son derivables, quiénes son los agentes que deben intervenir, a qué tipo de compromisos se puede llegar y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento.

8.2. FUNCIONES DE LA JUNTA DE DELEGADOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6, 7 y 8 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes. Entre estos, el de la participación en la vida del centro.



El órgano que articula la participación del alumnado en el funcionamiento del instituto se denomina Junta de delegados/as del alumnado y estará integrada por representantes de los distintos grupos de alumnos/as y por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.

La Junta de delegados/as del alumnado podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los temas a tratar lo haga más conveniente, en comisiones, y en todo caso lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el Consejo Escolar.

La Jefatura de Estudios facilitará a la Junta de delegados/as del alumnado un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

Los miembros de la Junta de delegados/as del alumnado, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del instituto, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

La Junta de delegados/as del alumnado tendrá las siguientes funciones:

- a) Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración del Plan de Centro, especialmente en lo referente al reglamento de organización y funcionamiento, y de la memoria de autoevaluación.
- b) Informar a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso.
- c) Recibir información de los representantes del alumnado en dicho Consejo, sobre temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, federaciones y organizaciones estudiantiles legalmente constituidas.
- d) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de este.
- e) Elaborar propuestas de modificación del reglamento de organización y funcionamiento, dentro del ámbito de su competencia.
- f) Informar al alumnado de las actividades de dicha Junta.
- g) Elaborar propuestas para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares en el instituto.
- h) Cuantas otras se establezcan por la Consejería competente en materia de educación.

8.3. ELECCIONES DE DELEGADOS/AS.

Las elecciones de los delegados/as serán organizadas y convocadas por la dirección del centro, en colaboración con los tutores/as de los grupos y con los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.

Las personas que ejercen la delegación y subdelegación de cada grupo podrán ser revocadas, previo informe razonado dirigido al tutor/a, por la mayoría absoluta del alumnado del grupo que los eligió. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

Las personas que ejercen la delegación y la subdelegación de cada grupo no podrán ser sancionados por el



ejercicio de las funciones que les atribuye el presente Reglamento.

9. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

La persona delegada de padres/madres es aquella elegida entre las familias de un grupo-aula con la finalidad de fomentar la implicación de las familias, haciéndolas corresponsables del proceso educativo. Su responsabilidad es representar a las familias velando por los intereses de sus hijos/as de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia escolar y de los rendimientos educativos.

Esta figura responde a la necesidad de afrontar la educación como una responsabilidad compartida que requiere del esfuerzo de todas las personas implicadas en ella. La comunicación entre la familia y escuela favorece la construcción de una escuela inclusiva, en la que la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa sea la base sobre la que se construya una convivencia positiva.

9.1. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

En la primera reunión del tutor/a con los padres/madres se procederá a elegir el Delegado/a de Padres/Madres del grupo. Por cada unidad escolar se creará la figura del Delegado/a de Padres o Madres con objeto de implicar a las familias en la mejora de la convivencia escolar.

En el orden del día de la convocatoria de esta reunión (antes de finalizar el mes de noviembre), debe incluirse la elección del Delegado/a de Padres/Madres del alumnado, así como la información referida a las funciones que se les atribuye, según normativa vigente y según nuestro Plan de Convivencia.

Los padres, madres o tutores legales interesados, podrán presentarse para ser elegidos. La elección será por mayoría simple y sufragio directo secreto de entre los padres, madres o tutores legales presentes en la reunión.

Tras la elección se dará cuenta por escrito a la dirección del Centro de dichos nombramientos.

9.2. FUNCIONES.

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Canalizar las iniciativas de los padres y madres del grupo-aula para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos.



- e) Proponer junto con el tutor/a las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todo el alumnado, así como los de los padres y madres del grupo-aula, y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y del aula.
- f) Desarrollar medidas que eviten la discriminación del alumnado en el grupo, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- g) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia en el mismo.
- h) Facilitar la relación entre la asociación de padres y madres del alumnado, y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- i) Proponer a sus representantes del Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- j) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos/as.
- k) Conocer las incidencias y mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- l) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

Para desarrollar todo este trabajo, el delegado/a de grupo mantendrá las reuniones oportunas con el tutor/a de su grupo y trimestralmente con la dirección del Centro.

10. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA

A partir del diagnóstico realizado y de los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen, el Equipo Directivo del Centro recogerá las demandas de formación en materia de convivencia escolar de los distintos sectores de la comunidad educativa.

Especialmente se contemplarán las necesidades de formación en materia de convivencia de los miembros de Comisión de Convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de conflictos.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

10.1. FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Entre los Objetivos de la formación del profesorado:



- Detectar las necesidades de formación del profesorado y sus intereses.
- Crear materiales curriculares relacionados con la atención a la diversidad y con los demás proyectos que se desarrollen en el centro.

10.2. FORMACIÓN DE LAS FAMILIAS

En la Escuela de familias, en su defecto la AMPA, se programan charlas por parte de Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación coordinados con el Plan Director de la Policía Nacional, de diversa temática (las que demanden las familias). Los temas elegidos giran, normalmente, alrededor de:

- Alcohol
- Adolescencia: Definición y actuación familiar.
- ¿Cómo comunicarnos con nuestros hijos/as?
- Modelos saludables de vida: La alimentación sana.
- Ciberbullying o buenos usos de las redes sociales.

10.3. FORMACIÓN DEL ALUMNADO.

A los mediadores/as entre iguales, se les posibilita una formación interna en el centro, coordinada por la coordinadora de convivencia.

1ª FASE: Presentación, creación del grupo y análisis de los conflictos actuales.

2ª FASE: Utilizaremos materiales “Tiempo de Mediación” Carmen Boqué.

La práctica consiste en empezar a mediar casos menores y siempre acompañados por la orientadora, o coordinadora de convivencia.

El alumnado mediador organiza jornadas de presentación de la mediación para el alumnado de los primeros cursos y de nueva incorporación, (cómo acudir a ellos/as, cómo solicitar ayuda, cómo ser mediador..) y para el profesorado de nueva incorporación (protocolo a seguir para llevar a alguien a mediación, horas que se utilizan, etc.).

Al Alumnado, en general.

Talleres de distintas organizaciones e instituciones, como queda reflejado en las medidas preventivas.

Talleres de resolución de conflictos.

Asistencia a conferencias y charlas, como queda reflejado en el Plan de Acción Tutorial, y en la Programación DACE.

11. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

11.1. SEGUIMIENTO

Conocer de cerca la puesta en práctica del Plan de Convivencia permitirá detectar los desajustes o dificultades y, con ello, poder corregirlos en el momento en que se produzcan, garantizando así su correcto desarrollo.

Se deben establecer los cauces y las personas responsables de realizar el seguimiento y la evaluación del Plan de Convivencia a fin de detectar posibles problemas y proponer los ajustes necesarios.

Es importante la participación de toda la comunidad educativa en el seguimiento de lo planificado, incrementando de este modo la implicación y el compromiso.

Pueden colaborar en esta labor de supervisión la persona responsable del Plan de Convivencia, la Comisión de Convivencia, y el Departamento de Formación Evaluación e Innovación Educativa (FEIE).

Corresponde a la Comisión de Convivencia el seguimiento y coordinación de la aplicación del Plan de Convivencia escolar a lo largo del curso. Se reunirá como mínimo una vez al trimestre para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos en relación con la aplicación del Plan de Convivencia, así como para elevar al Consejo Escolar propuestas de mejora de la convivencia.

El Plan de Convivencia debe contemplar estrategias de seguimiento que permitan la revisión continua del mismo para que sea un documento vivo que responda a las necesidades de la convivencia en el centro. En relación con este cometido, la comisión de convivencia asume entre sus funciones:

- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

11.2. EVALUACIÓN

La evaluación debe tener como referente los objetivos recogidos en el Plan de Convivencia. A partir de dichos objetivos, se establecerán indicadores para valorar el grado de cumplimiento de los mismos.

La información extraída de los indicadores nos debería permitir establecer:

- Valoración de logros y dificultades encontradas.
- Propuestas de mejora para incluir en el plan.

Se llevará a cabo del modo que sigue:

Al final de cada evaluación, la Jefatura de Estudios evaluará el desarrollo del Plan de Convivencia, teniendo en cuenta la cuantificación de las medidas de promoción de la convivencia que se contemplan en la Orden de 20 de junio de 2011.

- Plan de Acción Tutorial, con especial atención a la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos.
- Promoción de la Cultura de Paz: Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”.
- Talleres de Habilidades Sociales y Educación Emocional.
- Sensibilización ante situaciones de exclusión, acoso escolar, ciberacoso.
- Promoción de la participación, el diálogo y la corresponsabilidad.
- Impulsar la formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia. - Proyectos de Interculturalidad y voluntariado
- Plan de Igualdad entre hombres y mujeres, proyectos de coeducación.

El seguimiento y la evaluación de los objetivos y las actuaciones propuestas en el Plan de Convivencia debería abarcar al menos los siguientes aspectos:

- a) Propuestas de mejora en los ámbitos de gestión y organización del centro, orientadas a facilitar la convivencia.
- b) Valoración de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno para la mejora de la convivencia.
- c) Avances producidos en los procesos de la adquisición de competencias para la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos: actitudes, valores, habilidades y hábitos.
- d) Eficacia de los procedimientos utilizados para la prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
- e) Eficacia, adecuación y proporcionalidad de las intervenciones ante incumplimientos de las normas de convivencia del centro o del aula.
- f) Efectividad de las intervenciones orientadas hacia la modificación de actitudes y la restauración de la convivencia.
- g) Necesidades de formación detectadas en la comunidad educativa para el refuerzo y mejora de la convivencia en el centro.

La dirección del centro debe emitir a través de Séneca un informe trimestral, valorando la evolución de la convivencia en el centro. Este informe incluye los siguientes apartados:

- Evolución de la convivencia en el centro: valorando si es favorable, desfavorable o se mantiene estable. -



Breve descripción de las causas que han motivado dicha evolución.

- Decisiones de mejora sobre la evolución descrita y sus causas.

En la Memoria final de curso, el Equipo Directivo recogerá la valoración general del Plan de Convivencia llevada a cabo en los órganos colegiados correspondientes. Deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- Consecución de los objetivos propuestos.
- Actuaciones realizadas y valoración de las mismas.
- Implicación de cada uno de los sectores de la comunidad educativa en el desarrollo del Plan de Convivencia.
- Conclusiones y propuestas de mejora para el curso siguiente.

11.3. DIFUSIÓN

Toda la Comunidad Educativa podrá acceder al Plan de Convivencia, ya que está en la página web del Instituto.

Una copia escrita del Plan permanecerá en Jefatura de Estudios, a disposición de cualquier miembro de la Comunidad Educativa que quiera consultarlo.

En sesión de Claustro, el equipo directivo informará de los aspectos más relevantes del Plan de Convivencia.

La difusión del Plan de Convivencia se realizará, en cada uno de los sectores de la comunidad educativa, de la siguiente manera:

1. **Alumnado:** En las reuniones iniciales del tutor/a con su grupo, éste informará al alumnado del Plan de Convivencia. con el alumnado de la E.S.O se desarrollarán las sesiones de tutoría incluidas en el Plan de Acción Tutorial destinadas a que los alumnos/as conozcan el Plan de Convivencia como a la elaboración de normas específicas de cada grupo. Las normas de aula figurarán en el tablón de anuncios de cada una de las aulas. A través de Junta de Delegados/as, las asambleas de clase, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
2. **Profesorado:** En sesión de Claustro, el equipo directivo informará de los aspectos más relevantes del Plan de Convivencia. Grupos de trabajo y Consejo Escolar
3. **Familias:** A través de sus representantes en el Consejo Escolar, reuniones de la AMPA, la cuál será informada del Plan y se le pedirá colaboración para su difusión.

12. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCATIVAS

La complejidad de la sociedad en la que vivimos hace necesaria la participación de toda la Comunidad Educativa en la formación y educación de nuestros hijos/as.

Uno de los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia en los centros docentes es facilitar la



cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

La conexión del centro educativo con su entorno es un aspecto fundamental dentro de un modelo de escuela capaz de adaptarse a las necesidades reales del alumnado y de sus familias, poniendo en valor los recursos que el propio entorno puede ofrecer para mejorar el proceso educativo.

La colaboración con entidades e instituciones del entorno debe quedar formalizada a través de convenios de cooperación que sean coherentes con los objetivos educativos establecidos en el Plan de Centro, concretando los objetivos, los agentes, los tiempos y los mecanismos para revisar y evaluar esa colaboración.

Una vez detectadas necesidades del centro que podrían precisar la colaboración de instituciones o entidades del entorno, se debería concretar el modo en que esas instituciones pueden complementar nuestra labor.

El siguiente paso sería entrar en contacto con la entidad y establecer un proyecto de colaboración. En dicho proyecto habrá que definir los objetivos propuestos, las actuaciones concretas a que se comprometen tanto el centro como la entidad colaboradora, las personas implicadas, la temporalización prevista y el procedimiento y las personas responsables del seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas.

Debemos contar con:

Conocimiento de las entidades de nuestro entorno.

A quién va dirigido:

Alumnado
Profesorado
Familias
Comunidad Educativa

Actuaciones:

De tipo formativo con profesorado, alumnado o familias.
De tipo preventivo con alumnado y familias.
De tipo compensatorio con el alumnado.
Alternativa a la expulsión con el alumnado (Aldeas Infantiles)

Registros:

Personas o entidades implicadas.
Acuerdos suscritos
Actas de reuniones para el seguimiento
Memoria final.
Seguimiento.
Establecer un plan de actuación y seguimiento.



13. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SÉNECA

El Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula la utilización del sistema de información Séneca para la gestión del sistema educativo andaluz, establece en el Artículo 13 que la inclusión en Séneca de la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar es obligatoria para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

El Plan de Convivencia indica los profesionales responsables y la periodicidad en el procedimiento para el registro sistemático de las incidencias, teniendo en cuenta que, en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se producen. Además, el plan establecerá el procedimiento y las personas que realizarán la supervisión de la recogida de estos datos en Séneca y el análisis de los mismos a fin de extraer conclusiones y propuestas de mejora para aportarlas al Plan de Convivencia.

Como ya se ha indicado en apartados anteriores, el centro registrará tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, reflejando las medidas adoptadas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

Cualquier conducta contraria a las normas de convivencia y especialmente las gravemente perjudiciales para la convivencia, tanto si se lleva a cabo en las aulas como en cualquier otro lugar del Instituto, será recogida en el documento facilitado por la Jefatura de Estudios. En él se reseñará el nombre y grupo del alumno/a protagonista, lo sucedido, el nombre del profesor/a que lo ha observado y, en su caso, la corrección impuesta. Este documento será entregado firmado por los tutores legales en un plazo de 48 horas al Jefe de Estudios. Del mismo modo, una copia quedará en posesión del tutor/a, el cual podrá informar a las familias en caso de ser necesario.

Si la gravedad del hecho así lo requiere, el profesor/a que firma el documento informará inmediatamente a la Jefatura de Estudios.

Además de este registro, los tutores/as de cada grupo registrarán cada quince días en el Programa de Gestión de Centros Séneca la reiteración de conductas contrarias a la convivencia y las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

El análisis de esta información, serán tenidos en cuenta al inicio del curso próximo, servirá de base para la elaboración del diagnóstico sobre el que se hará la programación de actividades incluidas en el Plan de Convivencia, las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que corresponda al centro.

14. ANEXOS

PROTOCOLOS

Se sigue la Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la



convivencia en los centros docentes.

ANEXO I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

ANEXO II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.

ANEXO III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

ANEXO IV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN AL PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE.

ANEXO V. PROTOCOLO DE ACTUACIONES EN LOS CASOS DE PROGENITORES DIVORCIADOS Y SEPARADOS.

ANEXO VI. PROTOCOLO ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ.

ANEXO VII. GUÍA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGO DE CONDUCTAS SUICIDAS Y AUTOLESIONES DEL ALUMNADO.

“No hay camino para la paz. LA PAZ ES EL CAMINO” Mahatma Gandhi